ANALISIS DE SECTOR
INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO A CONTRATAR: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.**

NORMATIVIDAD: En cumplimiento al decreto único reglamentario 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.1.6.1.; la alcaldía municipal de Cimitarra Santander procederá al análisis para **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.**

OBJETIVO DEL ESTUDIO: El presente estudio del sector tiene como objetivo analizar las condiciones generales, comerciales, técnicas, económicas y de mercado relacionadas con la adquisición de elementos de menaje y electrodomésticos, destinados al fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Cimitarra, Santander, con el fin de identificar las características de la oferta y la demanda, los posibles proveedores, las condiciones de comercialización de los bienes requeridos y los factores que pueden incidir en la determinación del presupuesto oficial del proceso contractual.

Así mismo, se busca establecer las condiciones del mercado que permitan a la entidad adelantar un proceso de contratación acorde con las necesidades identificadas, considerando las especificaciones técnicas de los elementos, su calidad, funcionalidad, disponibilidad, precios de referencia, condiciones de entrega y costos asociados al suministro de los elementos relacionados por la Administración Municipal. Lo anterior, con el propósito de contar con información suficiente para estructurar adecuadamente el proceso contractual, promover la selección objetiva del contratista, garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y contribuir al fortalecimiento de las condiciones operativas necesarias para la prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas beneficiarias del municipio de Cimitarra, Santander.

.

PROBLEMÁTICA PRINCIPAL:

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituye una estrategia fundamental para contribuir al acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo oficial, mediante el suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, de conformidad con los lineamientos y disposiciones aplicables a su implementación. En este contexto, el municipio de Cimitarra, Santander, tiene la responsabilidad de adelantar las acciones administrativas, técnicas y logísticas que se encuentren a su cargo para contribuir al adecuado desarrollo del programa, procurando que las instituciones educativas beneficiarias cuenten con los elementos necesarios para apoyar la prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones apropiadas de funcionalidad, organización y oportunidad.

La problemática principal identificada se relaciona con la necesidad de fortalecer la disponibilidad de elementos de menaje y electrodomésticos requeridos para el desarrollo de las actividades operativas asociadas al Programa de Alimentación Escolar en las instituciones educativas del municipio. Estos implementos constituyen recursos de apoyo indispensables para facilitar las labores de preparación, manipulación, conservación, almacenamiento, organización y distribución de los alimentos, de acuerdo con las características de cada establecimiento educativo, las condiciones de sus espacios de servicio y los procedimientos establecidos para la atención de los estudiantes beneficiarios. En consecuencia, contar con los elementos apropiados contribuye al desarrollo organizado de las actividades propias del servicio y al aprovechamiento de la infraestructura y de los espacios destinados a la atención alimentaria de la población estudiantil.

La disponibilidad de menaje y equipos adecuados representa un factor relevante para el funcionamiento de las actividades relacionadas con la alimentación escolar, puesto que permite apoyar las labores del personal encargado de la preparación y distribución de los alimentos, facilitar la organización de los utensilios y disponer de implementos acordes con las necesidades operativas de las instituciones educativas. Cuando los establecimientos no cuentan con los elementos requeridos en las cantidades, condiciones o características necesarias, pueden presentarse dificultades para desarrollar dichas actividades de manera eficiente, generar limitaciones en la organización de los

procesos operativos y aumentar la necesidad de recurrir a implementos alternativos que no necesariamente responden a los requerimientos específicos del servicio. Por esta razón, resulta necesario identificar y atender las necesidades de dotación mediante una adquisición planificada, que considere la funcionalidad, calidad, durabilidad y pertinencia de los bienes que serán incorporados al funcionamiento del programa.

De igual manera, la adquisición de electrodomésticos debe responder a criterios de utilidad, capacidad, características técnicas y compatibilidad con las actividades que se desarrollan en los espacios destinados a la alimentación escolar. Estos equipos pueden facilitar determinadas labores operativas y contribuir a mejorar la organización del servicio, siempre que correspondan a las necesidades efectivamente identificadas, a las condiciones de funcionamiento de cada establecimiento y a los requerimientos técnicos establecidos por la entidad. En tal sentido, la selección de los bienes debe realizarse considerando su finalidad, las especificaciones requeridas, las condiciones de seguridad, la facilidad de uso y mantenimiento, así como las características de calidad que permitan obtener elementos apropiados para el uso previsto y un aprovechamiento eficiente de los recursos públicos invertidos.

A esta situación se suma la importancia de garantizar que los elementos adquiridos sean entregados en los lugares establecidos por la Administración Municipal, teniendo en cuenta la distribución territorial de las instituciones educativas beneficiarias y las condiciones logísticas propias del municipio de Cimitarra, Santander. La entrega de los bienes no constituye un aspecto accesorio de la adquisición, sino una condición necesaria para que estos puedan ser recibidos, verificados y destinados efectivamente al cumplimiento de su finalidad. Por consiguiente, la planeación contractual debe contemplar las condiciones necesarias para garantizar el suministro de los elementos por parte del contratista, teniendo en cuenta que el transporte y la distribución hasta los diferentes puntos de entrega definidos por la entidad estarán a cargo de la Administración Municipal de Cimitarra, Santander, a través de la Secretaría de Educación Municipal. En este sentido, resulta necesario establecer con claridad las responsabilidades de las partes, de manera que el contratista garantice la disponibilidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, mientras que la Administración Municipal asume la coordinación logística, el traslado y la entrega de los elementos a los establecimientos educativos o puntos de destino correspondientes.

La definición de estas responsabilidades permite delimitar adecuadamente el alcance del objeto contractual, facilitar la coordinación entre el proveedor y la Secretaría de Educación Municipal y establecer condiciones claras para la recepción y verificación de los bienes suministrados. Para tal efecto, resulta pertinente precisar las cantidades, características técnicas, condiciones de embalaje, lugar de entrega al municipio y demás requisitos necesarios para la ejecución contractual. Esta previsión adquiere especial importancia cuando los elementos están destinados a diferentes establecimientos educativos del municipio, dado que su posterior distribución será organizada y ejecutada por la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación, favoreciendo la adecuada planificación logística y el uso eficiente de los recursos públicos.

Desde la perspectiva institucional, la falta de una dotación suficiente y pertinente, cuando así se determine en el diagnóstico de necesidades, puede representar una limitación para el desarrollo de las actividades operativas del Programa de Alimentación Escolar, al dificultar la disponibilidad de implementos requeridos para atender las labores cotidianas del servicio. Esta circunstancia hace necesario que la Administración Municipal adopte medidas orientadas a atender los requerimientos identificados, procurando que la adquisición responda a necesidades reales y verificables de las instituciones educativas, y no a una compra indiscriminada de bienes. En consecuencia, la planeación debe guardar correspondencia con las cantidades solicitadas, las características de los elementos requeridos, las condiciones de uso y la destinación prevista para cada uno de ellos.

Asimismo, la problemática tiene una dimensión social, dado que el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar se encuentra relacionado con las condiciones de atención de la población estudiantil beneficiaria. La disponibilidad de implementos apropiados contribuye a respaldar las actividades logísticas necesarias para el suministro de los alimentos y, de esta manera, apoya las acciones institucionales orientadas a favorecer el bienestar de los estudiantes y su permanencia en el sistema educativo. No obstante, es importante precisar que la adquisición de menaje y electrodomésticos constituye una medida de fortalecimiento operativo y logístico, cuyo aporte al funcionamiento del programa depende también de la adecuada utilización de los bienes, del

cumplimiento de los procedimientos aplicables y de la coordinación de los actores responsables de la prestación del servicio.

En este sentido, la necesidad de contratación debe abordarse desde una perspectiva integral que comprenda la identificación de los bienes requeridos, la definición de especificaciones técnicas adecuadas, la verificación de las condiciones del mercado, la determinación de precios de referencia y el establecimiento de las condiciones para el suministro de los elementos. Estos aspectos permiten estructurar un proceso contractual coherente con las necesidades del municipio, facilitar la comparación objetiva de las ofertas, establecer condiciones claras de cumplimiento y procurar que los recursos públicos se destinen a la adquisición de bienes que respondan efectivamente a la finalidad prevista. De igual manera, el análisis de las condiciones comerciales de los posibles proveedores permitirá conocer la disponibilidad de los productos, sus características, los tiempos de suministro y las condiciones de entrega de los bienes a la entidad, elementos relevantes para establecer un presupuesto oficial técnicamente sustentado. Es importante precisar que el transporte y la distribución de los elementos hasta los diferentes establecimientos educativos o puntos de destino estarán a cargo de la Administración Municipal de Cimitarra, Santander, a través de la Secretaría de Educación Municipal, por lo que estas actividades no constituyen obligaciones del contratista dentro del presente proceso contractual.

En consecuencia, la problemática principal que sustenta el presente proceso contractual consiste en la necesidad de fortalecer la disponibilidad de elementos de menaje y electrodomésticos requeridos para apoyar el funcionamiento operativo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Cimitarra, Santander, mediante la adquisición de bienes que cumplan con las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad requeridas. La atención de esta necesidad busca contribuir a que las instituciones educativas beneficiarias dispongan de implementos pertinentes para el desarrollo de las actividades relacionadas con la alimentación escolar, favoreciendo las condiciones operativas para la preparación, manipulación y servicio de los alimentos. Una vez efectuado el suministro por parte del contratista, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Municipal, se encargará de coordinar y realizar el transporte y la distribución de los elementos a los respectivos establecimientos educativos, de acuerdo con las necesidades identificadas y la planificación logística de la entidad. De esta manera, se busca contribuir al adecuado funcionamiento del PAE y al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la prestación del servicio de alimentación escolar.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso de contratación denominado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER."**, como una intervención orientada a atender los requerimientos de dotación identificados por la Administración Municipal, fortalecer la capacidad operativa de los establecimientos educativos beneficiarios y contribuir al desarrollo de las actividades propias del programa. La contratación deberá estructurarse con fundamento en las necesidades debidamente identificadas, las especificaciones técnicas de los bienes, las condiciones del mercado y los principios que rigen la contratación estatal, de manera que se promueva la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la selección objetiva del contratista y la entrega oportuna de los elementos requeridos para el cumplimiento de la finalidad institucional.

MARCO NORMATIVO.

El proceso contractual denominado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER."** debe desarrollarse de conformidad con el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a la contratación estatal, la prestación del servicio público educativo y la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Colombia. Este marco establece los principios, competencias, procedimientos y condiciones que orientan la actuación de las entidades públicas en la planeación, selección del contratista, ejecución y seguimiento de los contratos, procurando la satisfacción de las necesidades colectivas, la protección del interés general y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En este sentido, el análisis del sector debe considerar las disposiciones que regulan la adquisición de bienes por parte de las entidades estatales, así como aquellas relacionadas con la prestación del servicio de alimentación escolar, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, las condiciones sanitarias aplicables y las responsabilidades de las entidades territoriales en materia

educativa. La aplicación de este marco normativo permite sustentar la necesidad de la contratación, orientar la definición de las especificaciones técnicas y establecer condiciones claras para el suministro de los elementos requeridos, de acuerdo con la finalidad institucional del proceso. Así mismo, deberá precisarse que el contratista será responsable del suministro de los bienes en las condiciones establecidas contractualmente, mientras que el transporte y la distribución hasta los diferentes establecimientos educativos o puntos de destino estarán a cargo de la Administración Municipal de Cimitarra, Santander, a través de la Secretaría de Educación Municipal, dependencia que coordinará las actividades logísticas necesarias para garantizar la entrega de los elementos a las instituciones beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

1. Constitución Política de Colombia de 1991. El artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Por su parte, el artículo 44 reconoce los derechos fundamentales de los niños, entre ellos la vida, la salud, la alimentación equilibrada y la educación, y establece la prevalencia de sus derechos sobre los de los demás. El artículo 67 dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social. A su vez, el artículo 209 establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estas disposiciones constitucionales sirven de fundamento para que la Administración Municipal adelante acciones orientadas al fortalecimiento de las condiciones operativas del Programa de Alimentación Escolar, mediante una contratación planificada y dirigida a satisfacer una necesidad pública debidamente identificada.

2. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Esta ley establece las reglas y principios que orientan la contratación de las entidades estatales. En particular, el artículo 3 señala que la contratación estatal debe procurar el cumplimiento de los fines del Estado, la prestación eficiente y continua de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. El artículo 23 dispone que las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a los postulados que rigen la función administrativa. El artículo 25 desarrolla el principio de economía y contempla reglas relacionadas con la planeación y preparación de los procesos contractuales, mientras que el artículo 26 consagra el principio de responsabilidad. En consecuencia, la adquisición objeto del presente proceso debe estar respaldada por una necesidad institucional concreta, contar con especificaciones técnicas suficientes y establecer condiciones claras para el suministro, transporte, recibo y verificación de los bienes.

3. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993. Esta disposición complementa el régimen de contratación estatal y establece reglas relacionadas con las modalidades de selección, la eficiencia de los procedimientos contractuales y la selección objetiva. Su artículo 2 regula las modalidades de selección del contratista, cuya aplicación depende de las características del objeto, la cuantía y las circunstancias previstas legalmente. Para el presente proceso, la entidad deberá determinar la modalidad de selección que corresponda conforme a la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir, el presupuesto oficial y las condiciones legales aplicables, garantizando la participación en condiciones de igualdad y la selección de la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con las reglas del procedimiento elegido.

4. Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Este decreto desarrolla disposiciones reglamentarias relacionadas con la contratación pública. En particular, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, según corresponda. Asimismo, las disposiciones reglamentarias sobre estudios y documentos previos orientan la identificación de la necesidad, el objeto por contratar, las especificaciones técnicas, el valor estimado y los fundamentos de la modalidad de selección. Por lo tanto, el presente análisis del sector debe examinar las condiciones de oferta y demanda de los elementos de menaje y electrodomésticos, la disponibilidad de proveedores, los precios de mercado y los costos de transporte y entrega, con el fin de aportar información suficiente para la adecuada estructuración del proceso contractual.

5. Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias. El artículo 76.17, relacionado con restaurantes escolares, establece que corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción y adelantar programas de alimentación escolar con los recursos destinados para tal fin, sin perjuicio de los aportes de otras entidades públicas o privadas. Esta disposición constituye un fundamento relevante para la actuación de la Administración Municipal de Cimitarra en el fortalecimiento del PAE, dentro del marco de sus competencias y de la disponibilidad de recursos aplicables. En consecuencia, la adquisición de menaje y electrodomésticos debe responder a necesidades identificadas y guardar relación directa con el funcionamiento del servicio de alimentación escolar.

6. Ley 1176 de 2007, por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Esta ley contiene disposiciones relacionadas con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones y contempla aspectos relativos a la financiación del Programa de Alimentación Escolar, particularmente en sus artículos 16 a 19. Su aplicación debe considerarse al determinar la fuente de financiación y la destinación de los recursos que respaldan el proceso, verificando que los bienes objeto de adquisición sean compatibles con los usos autorizados y con las condiciones presupuestales correspondientes.

7. Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. El artículo 24 reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a los alimentos y a los medios necesarios para su desarrollo integral. Esta disposición, en concordancia con el artículo 44 de la Constitución Política, sustenta la importancia de las actuaciones institucionales encaminadas a contribuir al bienestar de la población infantil y adolescente. En el marco de este proceso contractual, la norma sirve de referente para comprender la finalidad social del fortalecimiento del PAE, sin que ello implique que la adquisición de menaje y electrodomésticos sustituya las demás obligaciones relacionadas con la prestación del servicio alimentario.

8. Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, y Decreto 1852 de 2015. El Decreto 1075 de 2015 compila la reglamentación del sector educativo, mientras que el Decreto 1852 de 2015 incorporó disposiciones específicas sobre el Programa de Alimentación Escolar, actualmente compiladas en el título correspondiente al PAE dentro del Decreto Único Reglamentario. Estas normas regulan aspectos relacionados con el objeto, los actores, las responsabilidades y la operación del programa. Para el presente proceso, constituyen un referente normativo que permite vincular la adquisición de los bienes con las necesidades operativas del servicio y con las responsabilidades de los actores involucrados en su implementación.

9. Ley 2167 de 2021, por medio de la cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el calendario académico. Esta ley establece lineamientos generales para procurar la prestación oportuna y de calidad del servicio de alimentación escolar durante el calendario académico, mediante la concurrencia coordinada de los recursos de la Nación y de las entidades territoriales. Su finalidad resulta pertinente para el presente proceso, en la medida en que la disponibilidad de los elementos requeridos para el funcionamiento de las actividades de alimentación escolar debe planificarse de forma que contribuya a la operación del programa. Por consiguiente, la adquisición debe articularse con la planeación institucional y con las necesidades verificadas de las instituciones educativas beneficiarias.

10. Resolución 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), y sus modificaciones aplicables. Esta resolución expide los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar. En consecuencia, constituye un referente específico para la gestión y operación del programa, en los aspectos que resulten aplicables a la necesidad contractual. La adquisición de menaje y electrodomésticos debe guardar coherencia con los requerimientos operativos y sanitarios pertinentes, las características de los espacios de preparación y distribución de alimentos y las condiciones establecidas para la atención de los estudiantes beneficiarios. Para su aplicación, deberán verificarse el texto vigente y las modificaciones correspondientes, incluida la Resolución 002 de 2022.

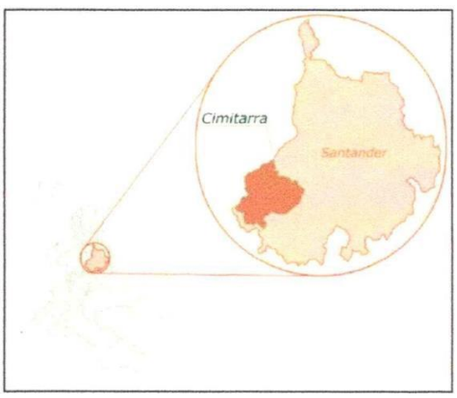
11. Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta resolución reglamenta aspectos sanitarios relacionados con la fabricación, procesamiento, preparación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, así como con las condiciones de higiene y las buenas prácticas aplicables. Para este proceso, constituye un referente sanitario en cuanto a los

requisitos que resulten pertinentes para los equipos, utensilios y espacios vinculados con la preparación y manipulación de alimentos. Por lo tanto, las especificaciones técnicas de los bienes deberán definirse considerando su uso previsto, las condiciones de higiene, la facilidad de limpieza y los demás requerimientos sanitarios que correspondan a cada elemento.

En conclusión, el marco normativo señalado proporciona los fundamentos jurídicos para estructurar el proceso de adquisición de elementos de menaje y electrodoméstico, con destino al fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Cimitarra, Santander. La contratación deberá adelantarse conforme a las disposiciones vigentes, a las competencias de la entidad, a la destinación de los recursos disponibles y a las necesidades efectivamente identificadas, procurando que los bienes adquiridos contribuyan al adecuado funcionamiento del programa y al cumplimiento de su finalidad social.

NECESIDAD ESPECÍFICA A SATISFACER EN CIMITARRA:

El Municipio de Cimitarra está localizado al suroccidente del Departamento de Santander, a 6° 18´ y 58" Latitud Norte y 73° 56´ y 02" Longitud oeste y a una distancia de 200 Km de la capital del Departamento vía Panamericana. Limita por el norte con el Departamento de Antioquia y el Municipio de Puerto Parra, por el este con el Municipio de Landázuri, por el oeste con el Departamento de Antioquia - Rio Magdalena Medio, y por el sur con los municipios de Bolívar y Landázuri.



En la Ordenanza 025 de 1966, se especifican los límites para el Municipio de Cimitarra: Partiendo de la localidad del corregimiento de Zambito, se sigue la carretera que de allí conduce al caserío de San Fernando; de allí se sigue el camino que de San Fernando conduce a Cimitarra, hasta su cruce con la Quebrada denominada La Corcovada y esta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare; este rio arriba hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada denominada Quebradona y esta, aguas arriba, hasta su nacimiento; de allí línea recta hasta el cruce de la Quebrada La Quitiana con la carretera del Carare y el Rio Guayabito; de ahí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada La Verde; de allí línea recta, en dirección oriental, al nacimiento de la Quebrada La Amarilla; de allí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada denominada Las Dantas; de allí siguiendo en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La India; de allí volviendo a la izquierda, a encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La Parra; siguiendo el curse de esta hacia abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare: este aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Magdalena; Rio Magdalena arriba hasta encontrar el brazuelo que pasa por el caserío de Zambito.

El municipio de Cimitarra está ubicado en la región Centro Oriente, subregión (SGR) Carare Opón, tiene un entorno de desarrollo intermedio, se encuentra ubicada en la categoría sexta de acuerdo con la Ley 617 de 2000, tiene una superficie de 2.847 Kms2 (284.700 Has) y una densidad poblacional de 12,22 Hab/Km2.

El municipio cuenta con treinta y un (31) barrios en su zona urbana:

No.	BARRIO	No.	BARRIO
1	El Centro	17	Prados De Occidente
2	Alfonso López	18	Pinos I, II, III
3	El Estadio	19	Pueblo Viejo
4	Villa Del Rio	20	28 De Abril
5	Brisas Del Guayabito	21	San Cristobal
6	Villa Hernández	22	Altos De La Paz
7	Cañaveral	23	Pinos V Etapa
8	Villa Pinzón	24	Buenos Aires
9	Lagos I	25	La Arrocera
10	Lagos II	26	Los Cerros
11	Lagos III	27	Asobosques

En cuanto a su zona rural y dispersa, cuenta con treinta y cinco (35) veredas:

N°	VEREDAD	ÁREA KM	N°	VEREDAS	ÁREA KM
1	Bellavista	91,83	19	La Terraza	125,14
2	Brasil	30,23	20	La Verde	135,14
3	Campo Seco	97,58	21	Los Indios	89,86
4	Canime	76,68	22	Los Morros	213,94
5	Caño Baúl	50,87	23	Patio Bonito	31,04
6	Caño Tilia	45,15	24	Plaza Nueva	39,11
7	Carare	55,93	25	Puerto Olaya	282,52
8	Centro	16,61	26	Riveras Del San Juan	109,71
9	Cabo Plata	38,63	27	San Fernando	77,1
10	De La Torre	124,04	28	San Juan	161,45
11	Dos Hermanos	160,88	29	San Juancito	55,78
12	El Águila	332,55	30	San Lorenzo	23,69
13	El Jardín	69,86	31	Santa Rosa	85,62
14	El Rodeo	30,37	32	Tierra Dentro	1220,4
15	Guineal	62,04	33	Toraba Alta	6,44
16	Jamaica	55,82	34	Toraba Baja	26,53
17	La Chisposa	136,37	35	Vuelta De Acuña	36,1
18	La Perdida	70,6			

A continuación, se presenta el mapa geopolítico del municipio:



El municipio de Cimitarra, Santander, ubicado en la región del Magdalena Medio, se caracteriza por una amplia extensión territorial y una significativa dispersión poblacional entre su zona urbana y rural, con veredas y centros poblados de difícil acceso.

El municipio de Cimitarra, Santander, a través de la Administración Municipal y en el marco de sus competencias en materia educativa y de apoyo al Programa de Alimentación Escolar (PAE), identifica la necesidad de fortalecer las condiciones operativas y logísticas de las instituciones

educativas beneficiarias mediante la adquisición de elementos de menaje y electrodomésticos, establecidos por la entidad. Esta necesidad se orienta a disponer de implementos adecuados para apoyar las actividades relacionadas con la preparación, manipulación, conservación, organización y distribución de los alimentos suministrados a los niños, niñas y adolescentes atendidos por el programa, de acuerdo con las características y requerimientos de cada establecimiento educativo.

La atención de esta necesidad responde a la importancia de contar con elementos que faciliten el desarrollo de las actividades cotidianas asociadas al servicio de alimentación escolar y que contribuyan al funcionamiento organizado de los espacios destinados a la prestación de dicho servicio. El menaje y los electrodomésticos constituyen implementos de apoyo para las labores operativas del programa, por lo que su adquisición debe responder a criterios de pertinencia, funcionalidad, calidad, durabilidad y correspondencia con las necesidades identificadas por la Administración Municipal. En este sentido, resulta fundamental determinar las características y cantidades de los bienes requeridos, de manera que la dotación se encuentre debidamente justificada y se ajuste a las condiciones de operación de las instituciones educativas beneficiarias.

De igual manera, se requiere que los elementos adquiridos sean apropiados para el uso previsto y cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual. Para ello, la entidad deberá considerar las características particulares de cada bien, sus condiciones de funcionamiento, los materiales de fabricación cuando corresponda, la facilidad de limpieza y mantenimiento, las condiciones de seguridad y los demás requisitos aplicables. Estos aspectos permitirán orientar la adquisición hacia productos que respondan a las necesidades del programa y favorezcan el aprovechamiento de los recursos públicos, evitando compras que no guarden relación directa con la finalidad del proceso.

La necesidad comprende la adquisición y el suministro de los elementos requeridos para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), teniendo en cuenta las necesidades identificadas en las instituciones educativas beneficiarias del municipio de Cimitarra, Santander. En este sentido, el contratista será responsable de suministrar los bienes de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el proceso contractual. Por su parte, el transporte y la distribución de los elementos hasta los diferentes establecimientos educativos o puntos de destino serán responsabilidad de la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Municipal, dependencia que coordinará y ejecutará las actividades logísticas necesarias para su entrega, de acuerdo con la planificación institucional y las necesidades del servicio.

La adquisición proyectada busca, además, contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa de las instituciones educativas atendidas por el PAE, facilitando la disponibilidad de implementos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio de alimentación escolar. Una dotación adecuada, acorde con las necesidades previamente identificadas, puede favorecer la organización de los procedimientos internos, apoyar las labores del personal encargado y contribuir a que los espacios destinados a la preparación, manipulación y servicio de los alimentos cuenten con los elementos requeridos para el cumplimiento de sus funciones. Esta actuación se enmarca en los propósitos institucionales de apoyar el bienestar de la población estudiantil y contribuir a las condiciones que favorecen el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial.

Desde el punto de vista administrativo y contractual, la necesidad específica consiste en adelantar un proceso de adquisición que permita seleccionar un proveedor con capacidad para suministrar los elementos de menaje y electrodomésticos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas por la entidad. Para ello, resulta necesario realizar el análisis de las condiciones del mercado, establecer un presupuesto oficial sustentado en precios de referencia verificables, determinar las características técnicas de los bienes y definir las condiciones y el lugar de entrega al municipio para su recepción. Así mismo, deberán establecerse claramente las responsabilidades del contratista en relación con el suministro y las de la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación, respecto del transporte y la distribución posterior de los elementos a las instituciones educativas beneficiarias. Estas acciones permitirán estructurar un proceso acorde con los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

En consecuencia, el municipio de Cimitarra, Santander, requiere satisfacer la necesidad de adquirir elementos de menaje y electrodomésticos para fortalecer las condiciones operativas del Programa de Alimentación Escolar en las instituciones educativas beneficiarias. Mediante esta contratación se pretende atender los requerimientos de dotación identificados y garantizar la disponibilidad de los bienes necesarios para apoyar la prestación del servicio de alimentación escolar. Una vez efectuado el suministro por parte del contratista, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Municipal, tendrá a su cargo el transporte y la distribución de los elementos hasta los respectivos establecimientos educativos o puntos de destino definidos, de acuerdo con la planificación logística de la entidad. De esta manera, se busca contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la atención de los estudiantes, en concordancia con las competencias de la entidad territorial, la normativa aplicable y la destinación de los recursos que financien el proceso contractual.

Por lo anterior, se considera pertinente adelantar el proceso contractual denominado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER."**, como una medida dirigida a atender una necesidad institucional concreta, mediante el suministro oportuno de bienes que respondan a los requerimientos técnicos y operativos establecidos por la Administración Municipal y que contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades asociadas al Programa de Alimentación Escolar.

ALCANCES DEL PROYECTO

El proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER."** tiene como alcance principal atender las necesidades de dotación identificadas por la Administración Municipal para fortalecer las condiciones operativas y logísticas relacionadas con la prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas beneficiarias del municipio, mediante el suministro de elementos de menaje y electrodomésticos adecuados para el desarrollo de las actividades asociadas a la preparación, manipulación, conservación, organización y distribución de los alimentos, según la finalidad y las características de cada bien.

El proyecto comprende la adquisición de los bienes definidos en las especificaciones técnicas y en la relación de cantidades establecidas por la entidad, atendiendo los requerimientos previamente identificados y la destinación prevista para cada elemento. Los productos deberán cumplir con las características técnicas, condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad, capacidad, materiales y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual. De esta manera, se busca que los bienes suministrados respondan efectivamente a las necesidades del Programa de Alimentación Escolar y sean aptos para el uso previsto, teniendo en cuenta las condiciones propias de los espacios en los que serán utilizados.

En desarrollo de este alcance, el proyecto incluye la provisión de los elementos de menaje requeridos para apoyar las labores operativas relacionadas con el servicio de alimentación escolar, así como el suministro de electrodomésticos destinados a facilitar las actividades que correspondan a su función específica. La adquisición deberá responder a criterios de pertinencia, calidad, durabilidad y utilidad, procurando que los recursos públicos se destinen a productos que satisfagan las necesidades institucionales y contribuyan al fortalecimiento de las condiciones de funcionamiento del programa. Los bienes deberán entregarse nuevos y cumplir las condiciones de fabricación, funcionamiento, garantía y demás requisitos que se establezcan en las especificaciones técnicas, cuando sean aplicables.

1. Alcance técnico. El proyecto contempla el suministro de los elementos de menaje y electrodomésticos de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Administración Municipal. Estas deberán identificar, según corresponda, la descripción del bien, sus características, dimensiones, capacidad, material de fabricación, potencia, voltaje, accesorios, condiciones de funcionamiento y demás requisitos necesarios para garantizar su correspondencia con la necesidad identificada. En el caso de los electrodomésticos, deberán considerarse las condiciones de instalación eléctrica y uso previstas en los establecimientos educativos, así como las instrucciones de operación, limpieza y mantenimiento suministradas por el fabricante. Para los elementos destinados al contacto

con alimentos, se deberán atender las condiciones sanitarias y de inocuidad aplicables a su naturaleza y utilización.

2. Alcance comercial y de suministro. El proyecto comprende la adquisición de las cantidades de bienes establecidas en los documentos contractuales, de conformidad con la oferta seleccionada y las condiciones pactadas con el contratista. El suministro deberá efectuarse dentro del plazo contractual y en las condiciones de calidad, oportunidad y conformidad requeridas por la entidad. Los bienes deberán corresponder a las características ofertadas y aceptadas, sin sustituciones o modificaciones no autorizadas. Cuando resulte aplicable, el contratista deberá entregar manuales de uso, fichas técnicas, certificados, documentos de garantía y demás soportes necesarios para acreditar las características y condiciones de los productos suministrados.

3. Alcance logístico y de transporte. El contratista será responsable exclusivamente del suministro de los elementos objeto del contrato, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas en el proceso contractual. El transporte y la entrega de los elementos a las instituciones educativas o puntos de destino definidos por la Administración Municipal de Cimitarra, Santander, estarán a cargo de la Secretaría de Educación, por lo cual no deberán ser asumidos por el contratista ni incluidos como una obligación contractual a su cargo. En consecuencia, el contratista deberá disponer los elementos para su recepción por parte de la entidad en el lugar y bajo las condiciones previamente acordadas, garantizando su adecuado embalaje, identificación y protección hasta el momento de la entrega a la Administración Municipal.

4. Alcance territorial e institucional. El proyecto se desarrollará en el municipio de Cimitarra, Santander, y tendrá como destinatarias las instituciones educativas, sedes o puntos de atención que determine la Administración Municipal de acuerdo con las necesidades identificadas y la distribución de los bienes. La entrega se efectuará en los lugares y bajo las condiciones previamente establecidos en los documentos contractuales. Para ello, será necesario precisar la relación de sitios de entrega y las cantidades asignadas a cada uno, con el propósito de facilitar la programación de las rutas, la coordinación logística, la recepción de los productos y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. Alcance administrativo y contractual. El proyecto comprende las actuaciones necesarias para la adecuada ejecución, supervisión y recibo de los bienes objeto de adquisición. Esto incluye la verificación de las cantidades entregadas, la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la comprobación del estado físico y funcional de los productos, la validación de los documentos que deban acompañarlos y la suscripción de los soportes de recibo correspondientes. La supervisión del contrato deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y dejar constancia de las novedades que se presenten durante la ejecución, de acuerdo con las funciones asignadas y las disposiciones contractuales aplicables. El pago se tramitará conforme a las condiciones pactadas y previa acreditación de los requisitos contractuales y legales exigibles.

6. Alcance relacionado con la calidad y las condiciones de entrega. Los bienes deberán entregarse en condiciones adecuadas para su recepción, almacenamiento y posterior utilización, sin daños, defectos visibles, faltantes o inconsistencias frente a lo contratado. En el caso de los electrodomésticos, cuando las condiciones del producto y las especificaciones lo requieran, deberá verificarse su funcionamiento y la entrega de los respectivos soportes de garantía e instrucciones de uso. Si durante la recepción se identifican bienes que no cumplen con las condiciones establecidas, el contratista deberá atender las obligaciones de reposición, corrección o sustitución que resulten procedentes, de conformidad con el contrato y la normativa aplicable. Estas medidas buscan asegurar que la inversión pública se traduzca en la disponibilidad efectiva de bienes aptos para la finalidad prevista.

7. Alcance social e institucional. La ejecución del proyecto está orientada a contribuir al fortalecimiento de las condiciones operativas del Programa de Alimentación Escolar y al bienestar de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del servicio en el municipio de Cimitarra. La disponibilidad de elementos adecuados puede facilitar las labores del personal encargado de las actividades de alimentación escolar, apoyar la organización de los espacios destinados a estas funciones y contribuir al desarrollo de los procedimientos relacionados con el suministro de alimentos. En este sentido, el proyecto constituye una acción de apoyo a la gestión educativa municipal, cuyo beneficio esperado consiste en mejorar la disponibilidad de implementos requeridos para la operación del programa, sin sustituir las demás obligaciones técnicas, sanitarias, administrativas y operativas que corresponden a los actores responsables de su prestación.

8. Alcance presupuestal y de eficiencia en el uso de los recursos públicos. El proyecto se ejecutará con cargo al presupuesto oficial y a la disponibilidad presupuestal destinada a financiar la adquisición de los elementos de menaje y electrodomésticos requeridos para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Cimitarra, Santander. La estimación del valor contractual deberá sustentarse en el análisis del sector, las cotizaciones y demás fuentes de información verificables, considerando las características técnicas, las cantidades y las condiciones comerciales de los bienes requeridos. Para efectos de la estructuración presupuestal, se tendrá en cuenta que el contratista será responsable del suministro de los elementos, mientras que el transporte y la distribución hasta los diferentes establecimientos educativos o puntos de destino estarán a cargo de la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Municipal; por tanto, dichos componentes logísticos no deberán incorporarse como obligaciones ni costos a cargo del contratista. La entidad deberá procurar una adecuada relación entre calidad, precio y funcionalidad de los bienes, garantizando que la adquisición responda a las necesidades previamente identificadas y contribuya al uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos. La ejecución presupuestal estará sujeta a las condiciones contractuales establecidas, a los procedimientos internos de la entidad y a las disposiciones legales vigentes en materia de administración de recursos públicos.

9. Resultados esperados. Como resultado de la ejecución del proyecto, se espera contar con los elementos de menaje y electrodomésticos efectivamente requeridos, adquiridos conforme a las especificaciones técnicas y entregados en los puntos definidos por la Administración Municipal. Asimismo, se espera garantizar la trazabilidad de los bienes recibidos, facilitar su distribución a las instituciones educativas beneficiarias y disponer de soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Estos resultados contribuirán al fortalecimiento de la dotación y de las condiciones logísticas asociadas al Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Cimitarra, Santander.

En consecuencia, el alcance del proyecto se concreta en el suministro de los elementos de menaje y electrodomésticos definidos por la entidad, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en el proceso contractual. El contratista deberá garantizar el suministro de los bienes en las condiciones y el lugar de entrega acordados con la Administración Municipal. Por su parte, el transporte y la distribución de los elementos hasta los diferentes establecimientos educativos o puntos de destino estarán a cargo de la Administración Municipal de Cimitarra, Santander, a través de la Secretaría de Educación Municipal, que coordinará y ejecutará las actividades logísticas correspondientes. La ejecución del proyecto deberá desarrollarse conforme a las necesidades identificadas, el presupuesto disponible y las disposiciones legales aplicables, con el propósito de fortalecer las condiciones operativas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la atención de la población estudiantil beneficiaria.

MATRIZ DE ACTORES – PROYECTO DE SUMINISTRO

La siguiente matriz identifica los principales actores que intervienen directa o indirectamente en la planeación, contratación, ejecución, supervisión y aprovechamiento de los bienes objeto del proyecto, así como sus intereses, responsabilidades y nivel de participación.

Actor / participante	Tipo de actor	Intereses o expectativas	Rol y responsabilidades dentro del proyecto	Nivel de participación
Alcaldía Municipal de Cimitarra	Público – entidad territorial	Atender las necesidades institucionales y fortalecer las condiciones operativas del PAE, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos.	Liderar la gestión administrativa y contractual, garantizar la planeación del proceso, disponer de los recursos conforme a las apropiaciones autorizadas y velar por el cumplimiento de la finalidad contractual.	Alto – directo
Secretaría de Educación y Cultura del municipio	Público – dependencia municipal	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de funcionamiento del servicio de alimentación	Identificar y consolidar las necesidades de dotación, proporcionar la información técnica requerida, apoyar la	Alto – directo

		escolar en las instituciones educativas beneficiarias.	definición de los elementos necesarios y articular las actuaciones institucionales relacionadas con el proyecto, según sus competencias.	
Instituciones educativas oficiales beneficiarias	Público – establecimientos educativos	Contar con elementos de menaje y electrodomésticos adecuados para apoyar las actividades relacionadas con la alimentación escolar.	Identificar y comunicar las necesidades de dotación, facilitar la coordinación de las entregas, verificar la recepción de los bienes asignados y promover su utilización adecuada.	Alto – directo
Estudiantes beneficiarios del PAE	Población beneficiaria directa o indirecta, según la clasificación del proyecto	Recibir el servicio de alimentación escolar en condiciones apropiadas y contribuir a su bienestar durante la jornada educativa.	Constituyen la población destinataria del beneficio social esperado del proyecto, mediante el fortalecimiento de las condiciones operativas y logísticas del programa.	Alto – beneficiarios
Rectores y directivos docentes	Público – responsables institucionales	Disponer de implementos pertinentes para apoyar la organización y el funcionamiento de las actividades de alimentación escolar.	Apoyar la identificación de necesidades, coordinar las condiciones de recepción en las sedes a su cargo y contribuir al control y uso adecuado de los bienes entregados.	Alto – directo
Personal manipulador de alimentos	Operativo – usuarios de los bienes	Contar con utensilios y equipos apropiados que faciliten el desarrollo de sus labores, de acuerdo con las funciones asignadas.	Utilizar los elementos conforme a su finalidad, seguir las instrucciones de manejo, limpieza y conservación y reportar novedades relacionadas con su estado, cuando corresponda.	Medio – directo
Proveedores de menaje y electrodomésticos	Privado – sector comercial	Participar en el proceso contractual y suministrar los bienes requeridos bajo condiciones comerciales y técnicas definidas.	Presentar ofertas conforme a las reglas del proceso y, si resultan seleccionados, suministrar los bienes contratados y cumplir las obligaciones de transporte, entrega, calidad y garantía que correspondan.	Alto – directo
Contratista seleccionado	Privado – ejecutor contractual	Cumplir el objeto contractual y recibir el pago correspondiente, previo cumplimiento de las obligaciones pactadas.	Suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, plazos y condiciones establecidos; asumir el transporte y la entrega convenidos y atender las obligaciones contractuales aplicables.	Alto – directo
Supervisor del contrato	Público – responsable del seguimiento contractual	Verificar que la ejecución se desarrolle de acuerdo con las condiciones pactadas y proteger los intereses de la entidad.	Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, según las funciones asignadas; verificar la entrega de los bienes, documentar novedades y emitir los informes correspondientes.	Alto – directo
Dependencia de contratación y área financiera o presupuestal	Público – apoyo administrativo	Garantizar la correcta estructuración, trámite y gestión presupuestal del proceso, conforme a sus competencias.	Apoyar los procedimientos de selección y contratación, verificar los requisitos a su cargo y adelantar las actuaciones presupuestales y	Medio a alto – directo

			financieras que correspondan.	
Entidades de control competentes	Público – control y vigilancia	Velar por la legalidad, transparencia y adecuada utilización de los recursos públicos.	Ejercer las funciones de vigilancia y control que les correspondan, de acuerdo con sus competencias legales.	Medio – indirecto

Los actores identificados cumplen funciones complementarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto. La Alcaldía Municipal de Cimitarra, a través de las dependencias competentes, tiene la responsabilidad de planificar y adelantar el proceso contractual conforme a las necesidades identificadas, la disponibilidad presupuestal y la normativa vigente. La Secretaría de Educación y Cultura, junto con las instituciones educativas beneficiarias, contribuye a determinar los requerimientos de dotación y a coordinar la recepción y utilización de los elementos.

Por su parte, los proveedores y el contratista seleccionado tienen un papel fundamental en el suministro de los bienes y en el cumplimiento de las condiciones técnicas, comerciales y logísticas establecidas. El supervisor del contrato deberá verificar la entrega efectiva de los elementos, su correspondencia con las especificaciones y el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Finalmente, los estudiantes constituyen la población destinataria del beneficio social esperado, en la medida en que el fortalecimiento de la dotación puede contribuir a mejorar las condiciones operativas asociadas al servicio de alimentación escolar.

La articulación entre estos actores permitirá orientar la ejecución hacia la satisfacción de la necesidad identificada, facilitar la entrega oportuna de los bienes y promover el uso adecuado de los recursos públicos destinados al fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Cimitarra, Santander.

- **IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD**

Los sectores económicos se dividen en tres grandes grupos: primario, secundario y terciario. Cada uno agrupa actividades económicas con características similares, y se clasifican de la siguiente manera:

1. **Sector Primario o agrícola:** comprende las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, como la agricultura, la ganadería y la pesca.
2. **Sector Secundario o industrial:** se encarga de transformar materias primas en productos semielaborados o terminados, a través de procesos industriales o de manufactura.
3. **Sector Terciario o de servicios:** incluye todas aquellas actividades económicas relacionadas con la comercialización de bienes y la prestación de servicios que satisfacen las necesidades de la población.

La necesidad objeto del presente proceso contractual, denominado "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER", se encuentra ubicada principalmente en el sector terciario o de servicios, específicamente en las actividades de comercio al por mayor y al por menor de bienes, relacionadas con el suministro de elementos de menaje y electrodomésticos destinados a satisfacer las necesidades operativas de las instituciones educativas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

El sector terciario comprende las actividades económicas relacionadas con la comercialización de productos y la prestación de servicios destinados a satisfacer las necesidades de las personas, las empresas y las entidades públicas. En este contexto, el proceso contractual tiene como finalidad adquirir elementos de menaje y electrodomésticos disponibles en el mercado, que cumplan con las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad y las cantidades requeridas por la Administración Municipal, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las condiciones operativas del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Se precisa que el alcance contractual comprende el suministro de los bienes por parte del contratista, mientras que el transporte y la distribución hasta los diferentes establecimientos educativos o puntos de destino estarán a cargo de la Administración Municipal de Cimitarra, Santander, a través de la Secretaría de Educación Municipal, dependencia responsable de coordinar

y ejecutar las actividades logísticas correspondientes. De esta manera, se delimitan las responsabilidades de las partes y se orienta la adquisición hacia la satisfacción efectiva de las necesidades identificadas por la entidad.

Desde la perspectiva comercial, la necesidad se relaciona con proveedores dedicados a la distribución y comercialización de utensilios, implementos de cocina, equipos eléctricos y electrodomésticos de uso institucional o comercial. Estas actividades hacen parte de la cadena de distribución de bienes, mediante la cual los productos son adquiridos, almacenados, comercializados y entregados a sus destinatarios finales. En consecuencia, el análisis del mercado deberá considerar la disponibilidad de los elementos requeridos, la capacidad de suministro de los posibles proveedores, las condiciones de calidad, los precios de referencia y los tiempos de entrega.

De igual manera, el componente de transporte constituye una actividad complementaria relevante dentro del proceso, dado que permite trasladar los bienes adquiridos hasta las instituciones educativas o los puntos de entrega definidos por el municipio de Cimitarra, Santander. Por esta razón, se deberán analizar los costos logísticos, las condiciones de traslado, el embalaje, el cargue, el descargue y los demás aspectos necesarios para garantizar la entrega de los productos en condiciones adecuadas.

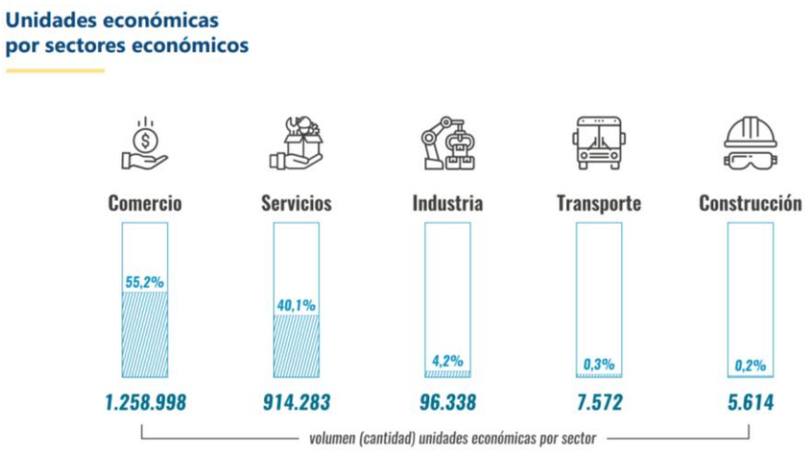
Es importante precisar que, aunque algunos elementos de menaje y electrodomésticos provienen de procesos productivos propios del sector secundario o industrial, la necesidad específica de la entidad no consiste en fabricar o transformar dichos productos, sino en adquirirlos a través del mercado y contratar su transporte. Por lo tanto, para efectos de la identificación económica de la necesidad, predomina la actividad comercial del sector terciario.

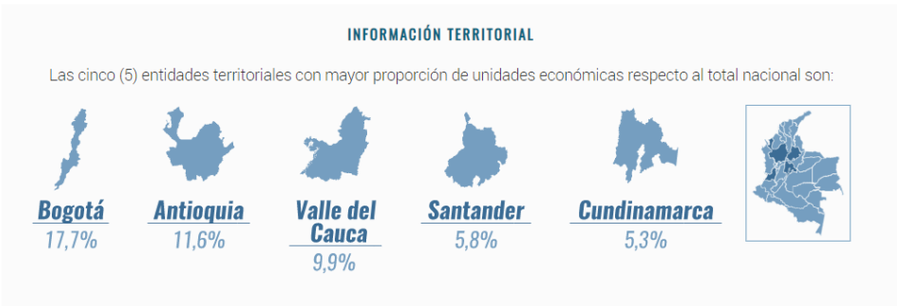
En conclusión, la necesidad pertenece principalmente al sector terciario o de servicios, con énfasis en el comercio y la distribución de bienes, e incluye el componente de transporte de mercancías. Esta clasificación orienta el análisis del sector hacia la identificación de proveedores comerciales, distribuidores de menaje y electrodomésticos, empresas o establecimientos con capacidad logística y demás agentes económicos que puedan atender integralmente el objeto contractual, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia económica.



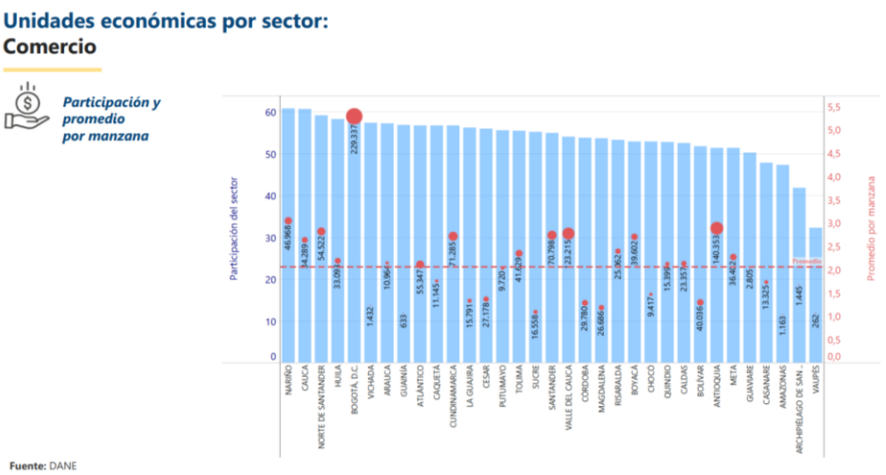
A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como el conteo de unidades económicas como lo es el DANE.

*primeramente según el DANE Una unidad económica es una persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles.



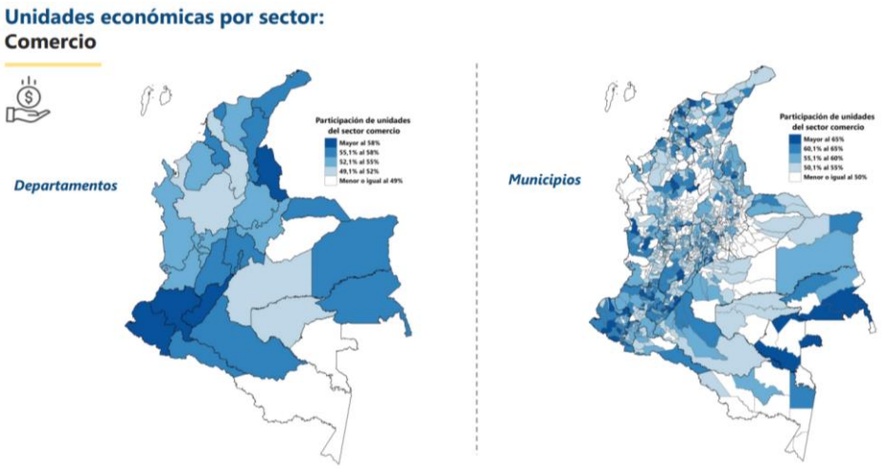


Santander es una de los 5 departamentos con mayor proporción de unidades económicas que aportan al país, aporta un total de **70.798** unidades y el municipio de Cimitarra aporta **1911** unidades económicas, 1099 unidades del sector comercio, 84 unidades del sector industrial, 712 del sector servicios, 15 unidades del sector transporte y 01 unidad del sector construcción.

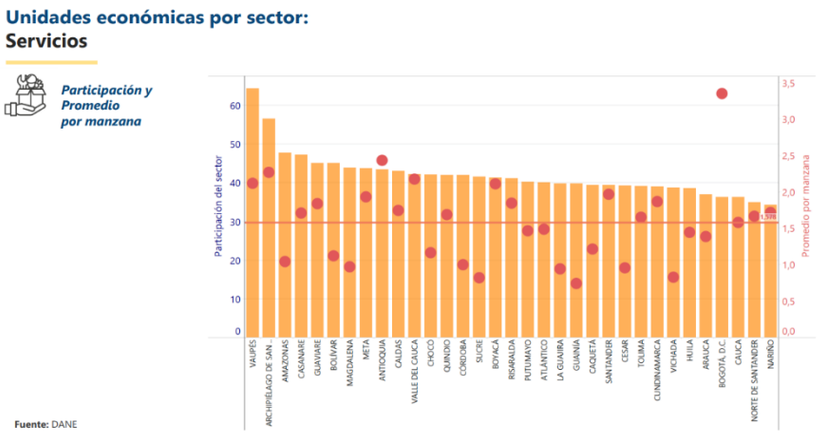


Fuente: DANE

En la tabla anterior se muestra el sector comercio el cual el departamento de Santander aporta un total de 70.798 Unidades económicas del sector.



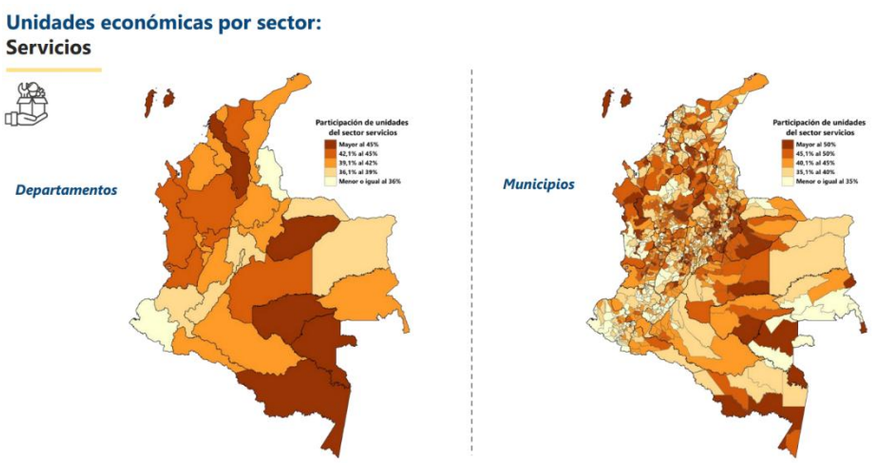
El sector comercio, según el DANE, comprende una variedad de actividades económicas relacionadas con la compra y venta de bienes y servicios. Incluye tanto el comercio al por mayor como el minorista, así como la venta de vehículos y sus partes. El DANE publica datos estadísticos sobre el sector comercio, como la Encuesta Anual de Comercio (EAC), que proporciona información detallada sobre las ventas, producción y empleo en el sector.



Fuente: DANE

En la tabla anterior se muestra el sector servicios, el cual el departamento de Santander aporta un total de 50.730 Unidades económicas del sector. (actividades como educación, restaurantes, hoteles, actividades financieras, inmobiliarias, salud, entretenimiento, entre otros).

El sector servicios, según la clasificación del DANE, agrupa un conjunto amplio de actividades



económicas orientadas a la prestación de servicios a hogares, empresas y al Estado. Incluye, entre otras, actividades de administración pública, educación, salud, transporte, almacenamiento,

alojamiento y servicios de comida, actividades financieras y de seguros, servicios profesionales, científicos y técnicos, así como otros servicios sociales y personales.

El DANE produce información estadística del sector servicios a través de diferentes operaciones, entre ellas el Producto Interno Bruto (PIB) por actividad económica, la Encuesta Anual de Servicios (EAS) y las cuentas nacionales, las cuales permiten analizar variables como el valor agregado, la generación de empleo y la dinámica productiva del sector, evidenciando su relevancia dentro de la estructura económica nacional y territorial.

Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (Octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025p / octubre 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024) En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional

octubre 2025p / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	- -

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024) En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional

octubre 2025p / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	- -

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025 p / enero - octubre 2024) En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional

Enero - octubre 2025 p / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 - octubre 2025 p / noviembre 2023 - octubre 2024) En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2024 - octubre 2025 p / noviembre 2023 - octubre 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
2.1.1 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

2.1.1.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios Total nacional Octubre 2025p.

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,0**	
	Ingresos por servicios prestados	17,1	16,9
	Ingresos por venta de mercancías	2,2	0,0
	Otros ingresos operacionales	45,9	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**0,7**	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	5,9	2,2
	Agencias	13,3	0,2
	En misión	-3,8	-1,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,7**	
	Salarios personal permanente	9,3	3,4
	Salarios temporal directo	12,1	3,6
	Salarios personal en misión	8,3	2,7

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,1% en los ingresos por servicios, de 45,9% en otros ingresos operacionales y de 2,2% en la venta de mercancías.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en el personal temporal directo y de 13,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal en misión registró una disminución de 3,8%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal temporal directo, de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal en misión.

2.1.2 Educación superior privada
2.1.2.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 9,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,6% y los salarios registraron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Educación superior privada Total nacional Octubre 2025p

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**9,5**	
	Ingresos por servicios prestados	8,9	8,3
	Ingresos por venta de mercancías	20,1	0,1
	Otros ingresos operacionales	16,7	1,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-0,6**	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	-1,2	-0,7
	Agencias	0,5	0,0
	Hora cátedra	1,7	0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,6**	
	Salarios personal permanente	3,7	1,0
	Salarios temporal directo	8,1	1,3
	Docente hora cátedra	7,6	4,3

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,5%, que se explica por el incremento de 8,9% en los ingresos por servicios, de 16,7% en otros ingresos operacionales y de 20,1% en la venta de mercancías.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 1,2% en el personal temporal directo. En contraste, se presentó un incremento el personal docente hora cátedra de 1,7% y de 0,5% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 7,6% en los salarios del personal docente hora cátedra, de 8,1% en los salarios del personal temporal directo y de 3,7% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Restaurantes, catering y bares
2.1.3.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 9,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un incremento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Restaurantes, catering y bares Total nacional Octubre 2025p

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**9,1**	
	Ingresos por servicios prestados	9,4	8,9
	Ingresos por venta de mercancías	14,1	0,5
	Otros ingresos operacionales	-31,9	-0,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-0,5**	
	Permanente	3,4	2,0
	Temporal directo	-4,7	-1,8
	Agencias	-24,7	-0,8
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**12,4**	
	Salarios personal permanente	11,4	6,3
	Salarios temporal directo	13,3	6,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en enero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,8%, que se explica por el incremento de 17,4% en los ingresos por servicios, de 35,7% en otros ingresos operacionales y de 15,2% en la venta de mercancías.

En enero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,2%, en comparación con enero de 2024, que se explica por una disminución de 2,4% en el personal permanente y de 15,2% en el personal contratado a través de agencias.

En contraste, el personal temporal directo presentó un incremento de 0,8%. Mientras que los salarios en enero de 2025 presentaron un aumento de 10,3%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 15,7% en los salarios del personal temporal directo y de 8,0% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión 2.1.3.1 Variación anual: enero 2025p / enero 2024

En enero de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 17,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,1% y los salarios registraron un incremento de 15,0%, en comparación con enero de 2024.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Enero 2025[p]

Índice (ene 2022-ene 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,8**	
	Ingresos por servicios prestados	14,5	9,6
	Ingresos por venta de mercancías	19,0	5,1
	Otros ingresos no operacionales	42,0	3,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**0,1**	
	Permanente	0,9	0,6
	Temporal directo	11,4	2,3
	Agencias	-15,1	-2,8
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**15,0**	
	Salarios personal permanente	14,6	7,9
	Salarios temporal directo	22,9	7,1

Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,1%, que se explica por el incremento de 9,4% en los ingresos por servicios y de 14,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 31,9%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,7% en el personal temporal directo y de 24,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente presentó un incremento de 3,4%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 11,4% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal temporal directo.

2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas
2.2.1 Actividades de edición
2.2.1.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,3% y los salarios registraron un crecimiento de 8,3%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de edición Total nacional Octubre 2025p

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-9,8**	
	Ingresos por servicios prestados	-9,9	-8,6
	Ingresos por venta de mercancías	-32,9	-1,9
	Otros ingresos operacionales	8,1	0,6
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-5,3**	
	Permanente	-4,3	-3,3
	Temporal directo	-14,6	-2,4
	Agencias	7,3	0,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**8,3**	
	Salarios personal permanente	6,7	4,7
	Salarios temporal directo	12,4	3,6

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,8%, que se explica por una disminución de 9,9% en los ingresos por servicios y de 32,9% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 8,1%.

Octubre de 2025 En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,3% en el personal permanente y de 14,6% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 7,3%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 8,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 6,7% en los salarios del personal permanente y de 12,4% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)
2.2.2.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 8,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,1% y los salarios registraron un crecimiento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de centros de llamadas (Call center) Total nacional Octubre 2025p

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-8,2**	
	Ingresos por servicios prestados	-8,2	-8,2
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	241,3	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-6,1**	
	Permanente	-3,5	-2,5
	Temporal directo	-13,0	-3,5
	Agencias	-6,4	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,6**	
	Salarios personal permanente	4,9	3,0
	Salarios temporal directo	9,5	3,6

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 8,2%, que se explica por una disminución de 8,2% en los ingresos por servicios. Por otro lado, los otros ingresos operaciones presentaron una variación positiva de 241,3%.

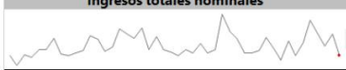
En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,1%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 13,0% en el personal temporal directo, de 3,5% en el personal permanente y de 6,4% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 9,5% en los salarios del personal temporal directo y de 4,9% en los salarios del personal permanente.

2.2.3 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
2.2.3.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 6,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6% y los salarios registraron un crecimiento de 4,8%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Producción de películas cinematográficas y programas de televisión Total nacional Octubre 2025p

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-6,3**	
	Ingresos por servicios prestados	-7,6	-4,7
	Ingresos por venta de mercancías	-11,1	-2,8
	Otros ingresos operacionales	9,8	1,2
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-0,6**	
	Permanente	3,8	2,3
	Temporal directo	2,2	0,5
	Agencias	-22,8	-3,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**4,8**	
	Salarios personal permanente	5,0	3,3
	Salarios temporal directo	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,3%, que se explica por una disminución de 7,6% en los ingresos por servicios y de 11,1% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 9,8%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 22,8% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente registró un incremento de 3,8% y el personal temporal directo de 2,2%.

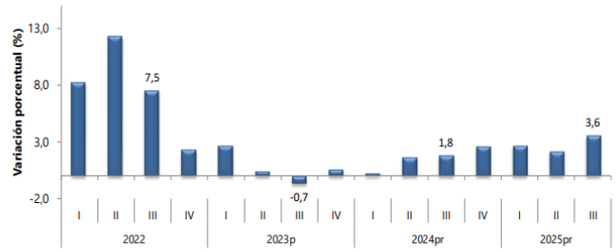
Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 4,8%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,0% en los salarios del personal permanente y de 3,4% en los salarios del personal temporal directo

PIB: Información tercer trimestre de 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, registró un crecimiento de 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[Pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades con mayor contribución al crecimiento anual fueron:

- Administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales: 8,0% (1,3 pp).
- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: 5,6% (1,2 pp).
- Industrias manufactureras: 4,1% (0,5 pp).

En lo corrido del año 2025pr, el PIB creció 2,8% respecto al mismo periodo del año anterior, impulsado principalmente por:

- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: 5,1% (1,0 pp).
- Administración pública, defensa, educación y salud: 4,4% (0,7 pp).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 4,1% (0,4 pp).

Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB ajustado por efecto estacional y calendario creció 1,2%, destacándose:

- Administración pública, defensa, educación y salud: 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros: 2,3%.
- Industrias manufactureras: 1,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento a precios corrientes Tercer trimestre 2025.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

Actividad	Primer trimestre 2025[Pr]			Segundo trimestre 2025[Pr]		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la contribución*	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en la contribución*
	Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	6,5	-0,03	3,8	3,6	-0,02
Explotación de minas y canteras	-5,0	-5,6	-0,04	-10,2	-10,3	0,00
Industrias manufactureras	1,4	1,4	0,00	0,9	0,8	-0,01
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	-1,4	-1,3	0,01	0,9	1,1	0,01
Construcción	-3,1	-3,1	0,00	-3,5	-3,4	0,00
Comercio al por mayor y al por menor[4]	3,9	3,8	-0,02	5,6	5,8	0,03
Información y comunicaciones	0,6	0,6	0,00	3,0	2,9	0,00
Actividades financieras y de seguros	3,3	3,3	0,00	2,8	2,8	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00	2,0	2,0	0,00

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 Primer, segundo y tercer trimestre 2025pr

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	0,3
Explotación de minas y canteras	-5,7	-0,3
Industrias manufactureras	4,1	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,1
Construcción	-1,5	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	1,2
Información y comunicaciones	1,9	0,05
Actividades financieras y de seguros	4,3	0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	0,2
Valor agregado bruto	**3,6**	**3,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y contribución al Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto
Tercer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al Producto Interno Bruto
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]-III
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,9
Formación bruta de capital[3]	2,2	0,4
Exportaciones	2,2	0,4
Importaciones	10,0	-2,1
Producto Interno Bruto	**3,6**	**3,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

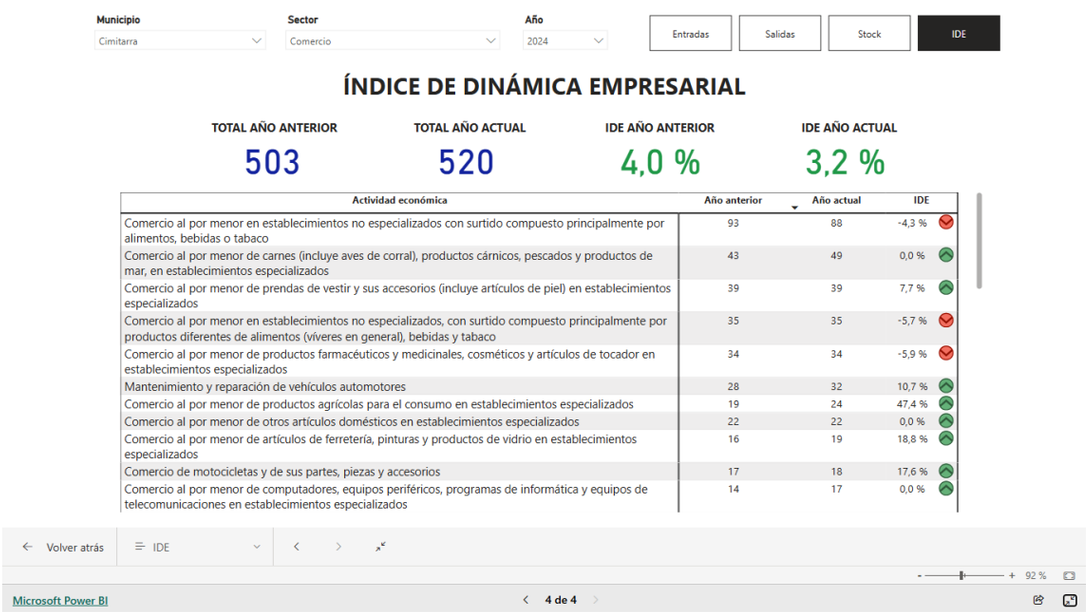
Según los indicadores económicos del DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el crecimiento del PIB colombiano fue de 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr. Los resultados del enfoque del gasto muestran que el gasto en consumo final creció 5,7%, lo que incluye el componente de servicios (consumo de hogares y del gobierno), con una participación destacada en la expansión del PIB en este trimestre.

Aunque el Boletín Técnico del PIB III-2025pr no desglosa explícitamente la contribución porcentual aislada del sector servicios al crecimiento del PIB, el comportamiento del gasto en consumo (donde los servicios representan la mayor parte del consumo final) indica que los servicios mantuvieron un rol clave en la dinámica del crecimiento económico en 2025pr, reflejando la importancia de la prestación de servicios en la economía.

➢ ANALISIS DE LA OFERTA

Según el Registro Único Empresarial y Social -RUES- se encuentran registradas 201 empresas de 146 activas, 53 canceladas y en la cámara de comercio de Barrancabermeja la cual tiene sede en el municipio de Cimitarra se encuentra 104 registros del sector servicios, 503 sector comercio y agrícola 27:

Fuente: https://www.ccbarranca.org.co/



ANÁLISIS DE POSIBLES OFERENTES REGISTRADOS EN SECOP

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, que promueve el fortalecimiento del emprendimiento, la formalización empresarial y la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en los procesos de contratación pública, se procede a realizar el análisis de los posibles oferentes registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), a partir de los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) relacionados con la formulación de planes estratégicos de turismo, servicios de asesoría, capacitación, consultoría en planeación y fortalecimiento institucional.

El análisis busca determinar la existencia y capacidad de los proveedores inscritos en "Colombia Compra Eficiente", garantizando que el proceso contractual cuente con pluralidad de oferentes, competencia transparente y la posibilidad de fomentar la contratación con empresas locales o regionales que cumplan los requisitos técnicos y administrativos.

Los códigos UNSPSC identificados para este proceso corresponden principalmente a:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre – Clase
52000000	52150000	52151600	Utensilios de cocina domésticos
52000000	52150000	52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
52000000	52150000	52151800	Batería de cocina doméstica
52000000	52140000	52141500	Electrodomésticos para cocina
52000000	52140000	52141800	Otros electrodomésticos

- **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.	VEINTE (20) DIAS SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026.	TREINTA MILLONES DEPESOS M/CTE ($77.209.481)

PLANEACIÓN Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Cimitarra, Santander, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26001234, el 18 de septiembre de 2026, por un valor total de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($77.229.096,81)**, destinado a la adquisición de elementos de menaje y electrodomésticos para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio.

Los recursos provienen de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para programas de alimentación escolar y se encuentran distribuidos en dos rubros presupuestales: **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($68.095.377,60** y **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($9.133.719,21)**, correspondientes a la vigencia fiscal 2026.

El certificado tiene una vigencia de 60 días y está asociado al proyecto de inversión con código BPIN 2026000000021181. El documento fue expedido y firmado por la secretaria de Hacienda y del Tesoro del municipio.

PRESUPUESTO ESTIMADO

		GLOBAL INVERSIONES		ADESTRACIM		COLOMBIA TERRITORIAL			
CAN	DETALLE	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	PROMEDIO V/UNIT	PROMEDIO V/TOTAL
1	Azucarera Plastica	$ 9.900,00	$ 9.900,00	$ 9.800,00	$ 9.800,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 9.900,00	$ 9.900,00
10	Bandejas Plasticas	$ 27.350,00	$ 273.500,00	$ 27.400,00	$ 274.000,00	$ 27.300,00	$ 273.000,00	$ 27.350,00	$ 273.500,00
2	Bandejas Grandes	$ 39.000,00	$ 78.000,00	$ 38.000,00	$ 76.000,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 39.000,00	$ 78.000,00
3	Caldero para Arroz	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00	$ 460.000,00	$ 1.380.000,00	$ 440.000,00	$ 1.320.000,00	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00
4	Caldero para fritar	$ 464.861,00	$ 1.859.444,00	$ 463.861,00	$ 1.855.444,00	$ 465.861,00	$ 1.863.444,00	$ 464.861,00	$ 1.859.444,00
8	Canastillas plasticas	$ 49.733,00	$ 397.864,00	$ 50.733,00	$ 405.864,00	$ 48.733,00	$ 389.864,00	$ 49.733,00	$ 397.864,00
23	Caneca plastica para almacenamiento de comida	$ 154.024,00	$ 3.542.552,00	$ 153.024,00	$ 3.519.552,00	$ 155.024,00	$ 3.565.552,00	$ 154.024,00	$ 3.542.552,00
5	Chocolateras Grandes	$ 79.000,00	$ 395.000,00	$ 78.000,00	$ 390.000,00	$ 80.000,00	$ 400.000,00	$ 79.000,00	$ 395.000,00
10	Colador Metalico	$ 52.588,00	$ 525.880,00	$ 53.588,00	$ 535.880,00	$ 52.588,00	$ 525.880,00	$ 52.921,00	$ 529.213,00
1	Congelador	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
299	Cucharas	$ 4.346,00	$ 1.299.454,00	$ 4.246,00	$ 1.269.554,00	$ 4.446,00	$ 1.329.354,00	$ 4.346,00	$ 1.299.454,00
2	Cucharon escurridores de fritos	$ 48.771,00	$ 97.542,00	$ 47.771,00	$ 95.542,00	$ 49.771,00	$ 99.542,00	$ 48.771,00	$ 97.542,00
2	Cucharon para servidor de liquidos	$ 48.772,00	$ 97.544,00	$ 47.772,00	$ 95.544,00	$ 49.772,00	$ 99.544,00	$ 48.772,00	$ 97.544,00
19	Cucharon para servir acero	$ 49.000,00	$ 931.000,00	$ 48.000,00	$ 912.000,00	$ 50.000,00	$ 950.000,00	$ 49.000,00	$ 931.000,00
23	Cuchillo profesional en acero inoxidable	$ 90.150,00	$ 2.073.450,00	$ 91.150,00	$ 2.096.450,00	$ 89.150,00	$ 2.050.450,00	$ 90.150,00	$ 2.073.450,00
1	Escurridor para fritos	$ 52.000,00	$ 52.000,00	$ 53.000,00	$ 53.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00	$ 52.000,00	$ 52.000,00
1	Espatula	$ 24.618,00	$ 24.618,00	$ 23.618,00	$ 23.618,00	$ 25.618,00	$ 25.618,00	$ 24.618,00	$ 24.618,00
2	Estibas	$ 62.000,00	$ 124.000,00	$ 61.000,00	$ 122.000,00	$ 63.000,00	$ 126.000,00	$ 62.000,00	$ 124.000,00
8	Estufa industrial 3 puestos	$ 1.985.000,00	$ 15.880.000,00	$ 1.986.000,00	$ 15.888.000,00	$ 1.984.000,00	$ 15.872.000,00	$ 1.985.000,00	$ 15.880.000,00
1	Exprimidor de naranja	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 121.000,00	$ 121.000,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
1	Gramera	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 109.000,00	$ 109.000,00	$ 111.000,00	$ 111.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00
12	Jarra plastica de 2L	$ 50.000,00	$ 600.000,00	$ 49.000,00	$ 588.000,00	$ 51.000,00	$ 612.000,00	$ 50.000,00	$ 600.000,00
1	Juego de Sartenes	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 421.000,00	$ 421.000,00	$ 419.000,00	$ 419.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00
1	Juegos de tarros organizadores con tapa	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 121.000,00	$ 121.000,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
5	Licuadora	$ 552.000,00	$ 2.760.000,00	$ 553.000,00	$ 2.765.000,00	$ 551.000,00	$ 2.755.000,00	$ 552.000,00	$ 2.760.000,00
6	Nevera	$ 3.664.000,00	$ 21.984.000,00	$ 3.663.000,00	$ 21.978.000,00	$ 3.665.000,00	$ 21.990.000,00	$ 3.664.000,00	$ 21.984.000,00
7	Olla Presion 8 litros	$ 480.000,00	$ 3.360.000,00	$ 481.000,00	$ 3.367.000,00	$ 479.000,00	$ 3.353.000,00	$ 480.000,00	$ 3.360.000,00
4	Olla grande-asero inoxidable	$ 360.000,00	$ 1.440.000,00	$ 361.000,00	$ 1.444.000,00	$ 359.000,00	$ 1.436.000,00	$ 360.000,00	$ 1.440.000,00
7	Ollas mediana-asero inoxidable	$ 250.000,00	$ 1.750.000,00	$ 251.000,00	$ 1.757.000,00	$ 249.000,00	$ 1.743.000,00	$ 250.000,00	$ 1.750.000,00
3	Ollas pequeña-asero inoxidable	$ 180.000,00	$ 540.000,00	$ 181.000,00	$ 543.000,00	$ 179.000,00	$ 537.000,00	$ 180.000,00	$ 540.000,00
2	Papelera	$ 70.000,00	$ 140.000,00	$ 71.000,00	$ 142.000,00	$ 69.000,00	$ 138.000,00	$ 70.000,00	$ 140.000,00
3	Pelador de papa	$ 25.000,00	$ 75.000,00	$ 24.000,00	$ 72.000,00	$ 26.000,00	$ 78.000,00	$ 25.000,00	$ 75.000,00
7	Plancha para asar grande	$ 248.000,00	$ 1.736.000,00	$ 249.000,00	$ 1.743.000,00	$ 247.000,00	$ 1.729.000,00	$ 248.000,00	$ 1.736.000,00
184	Platos pandos	$ 9.400,00	$ 1.729.600,00	$ 9.300,00	$ 1.711.200,00	$ 9.500,00	$ 1.748.000,00	$ 9.400,00	$ 1.729.600,00
34	Platos hondos	$ 9.200,00	$ 312.800,00	$ 9.300,00	$ 316.200,00	$ 9.100,00	$ 309.400,00	$ 9.200,00	$ 312.800,00
216	Pocillos plasticos	$ 7.900,00	$ 1.706.400,00	$ 7.800,00	$ 1.684.800,00	$ 7.700,00	$ 1.663.200,00	$ 7.800,00	$ 1.684.800,00
2	Poncheras de lavado de loza	$ 35.000,00	$ 70.000,00	$ 34.000,00	$ 68.000,00	$ 36.000,00	$ 72.000,00	$ 35.000,00	$ 70.000,00
10	Ralladores grandes	$ 46.800,00	$ 468.000,00	$ 47.800,00	$ 478.000,00	$ 45.800,00	$ 458.000,00	$ 46.800,00	$ 468.000,00
15	Recipientes plasticos con tapa (pequeños)	$ 98.000,00	$ 1.470.000,00	$ 97.000,00	$ 1.455.000,00	$ 99.000,00	$ 1.485.000,00	$ 98.000,00	$ 1.470.000,00
2	Rodillo	$ 43.000,00	$ 86.000,00	$ 42.000,00	$ 84.000,00	$ 44.000,00	$ 88.000,00	$ 43.000,00	$ 86.000,00
1	Salero plastico	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 4.000,00	$ 4.000,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00
14	Tabla para picar	$ 70.000,00	$ 980.000,00	$ 71.000,00	$ 994.000,00	$ 69.000,00	$ 966.000,00	$ 70.000,00	$ 980.000,00
184	Tenedores	$ 4.300,00	$ 791.200,00	$ 4.200,00	$ 772.800,00	$ 4.400,00	$ 809.600,00	$ 4.300,00	$ 791.200,00
1	Trincho	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 44.000,00	$ 44.000,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00
271	Vasos	$ 7.000,00	$ 1.897.000,00	$ 7.100,00	$ 1.924.100,00	$ 6.900,00	$ 1.869.900,00	$ 7.000,00	$ 1.897.000,00
		VALOR	$ 77.227.748,00	VALOR	$ 77.109.348,00	VALOR	$ 77.291.348,00	VALOR	$ 77.209.481,00
		SUBTOTAL	$ 64.897.267,23		$ 64.797.771,43		$ 64.950.712,61		$ 64.881.916,81
		IVA	$ 12.330.480,77		$ 12.311.576,57		$ 12.340.635,39		$ 12.327.564,19
		TOTAL	$ 77.227.748,00		$ 77.109.348,00		$ 77.291.348,00		$ 77.209.481,00
									PRESUPUESTO OFICIAL

Es importante precisar que, debido a la naturaleza del presente proceso contractual, el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, dicho valor no constituye el valor del contrato, sino un referente técnico y económico para la estructuración de los precios unitarios y el análisis del mercado.

En ese sentido, y conforme a las necesidades logísticas y operativas de la entidad, se establece como valor del contrato la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($77.209.481) M/CTE)**, monto que será ejecutado de manera progresiva de acuerdo con los requerimientos que se generen durante la ejecución contractual, hasta el agotamiento del presupuesto disponible.

El valor del contrato se ejecutará mediante requerimientos parciales, con base en los precios unitarios previamente establecidos, sin que la entidad se obligue a adquirir cantidades específicas, sino aquellas que sean efectivamente necesarias para atender las actividades de mantenimiento preventivo y co-rrectivo

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso se determinó con base en un estudio de mercado, concordante con los históricos de contratación realizados por la entidad, con el fin de establecer las condiciones reales del mercado en el área del municipio de Cimitarra, Santander, y así definir de manera objetiva el presupuesto oficial.

Para ello, se solicitaron cotizaciones a personas naturales y jurídicas con experiencia en el sector, entre ellas **ADESTRACIM, GLOBAL INVERSIONES, COLOMBIA TERRITORIAL**, quienes allegaron propuestas económicas acordes a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Una vez recopilada la información, se realizó la consolidación y análisis de los precios cotizados, efectuando la respectiva digitación, revisión, aproximación y redondeo de valores. Como metodología de referencia, se aplicó la media aritmética, consistente en sumar los valores obtenidos y dividirlos entre el número de cotizaciones analizadas, procedimiento que permite establecer un precio equilibrado, representativo y ajustado a las condiciones del mercado.

COSTOS INDIRECTOS

El Municipio de Cimitarra – Santander con NIT: 890.208.363-2 se encuentra vigente el estatuto tributario municipal según acuerdo N°132 del 2018 y acuerdo N°011 del 2020, donde se especifican los siguientes descuentos municipales que se deben practicar a los contratos celebrados con el Municipio:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-UIS	2%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-HOSPITALES	2%
RETENCIÓN DE IVA (SI APLICA)	15% del valor del IVA
RETENCIÓN EN LA FUENTE – COMPRA	2,5%
RETENCIÓN ICA COMPRAS Y SUMINISTROS	0,5%
PAPELERIA	$10.000
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,5%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO – JUSTICIA FAMILIAR CONTRATOS (MAYORES A 10 SMMLV).	2%

Los costos indirectos asociados al proceso contractual corresponden a las cargas tributarias, retenciones, estampillas y demás conceptos aplicables al suministro de los bienes, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones tributarias del orden nacional y municipal. Para efectos de la estructuración del presupuesto estimado, estos conceptos representan un porcentaje acumulado del 17,5 % del valor contractual, correspondiente a las estampillas departamentales y municipales, las retenciones y los demás gravámenes relacionados en el análisis de costos, según resulte aplicable a la naturaleza del contrato y a las condiciones tributarias del contratista.

Adicionalmente, deberá contemplarse la retención de IVA, cuando haya lugar a ella, equivalente al 15 % del valor del IVA facturado, de acuerdo con las disposiciones tributarias aplicables. Así mismo, se incluye un valor fijo de DIEZ MIL PESOS ($10.000) por concepto de papelería, destinado a cubrir los gastos asociados a la documentación administrativa del proceso. En consecuencia, los conceptos anteriormente relacionados constituyen los costos indirectos asociados al proceso contractual y se tendrán en cuenta en la estructuración del presupuesto oficial, de conformidad con los porcentajes y valores establecidos, con el fin de determinar el valor total requerido para atender las obligaciones económicas derivadas de la contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El municipio, evidencio que existe pluralidad de empresas que ofrece este tipo de bienes, así las cosas, el análisis financiero y organizacional para establecer la capacidad financiera del futuro contratista, busca establecer unas mínimas condiciones que demuestren aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación deber ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Dada la naturaleza de este tipo de contratos, en los cuales el posible contratista debe contar con insumos en stock y por la forma de pago que se establece para los mismos en el mercado, se hace necesario conocer, entre otros, los indicadores de liquidez y endeudamiento.

CAPACIDAD FINANCIERA: el municipio, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas en el ámbito Nacional.

INDICADOR	**FORMULA**	**INDICADOR SOLICITADO**
Liquidez	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	≥ 1.5
Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	≤ 0,7
Razón de Cobertura de intereses	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS FINANCIEROS}}$	≥ 1 - Cuando sea indeterminada, se considerará que el proponente cumple el indicador.

INDICE DE LIQUIDEZ: Es la relación entre el activo corriente (dinero en caja, bancos, cuentas por cobrar, inventarios) y el pasivo corriente (deudas a corto plazo). Mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo sin afectar la operación del contrato. Significa que por cada $1 que debe a corto plazo, tiene al menos $1.5 para responder. Esto da margen de seguridad financiera.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Mide qué porcentaje de los activos está financiado con deuda, determinando qué tan comprometida se encuentra financieramente la empresa. Significa que **máximo el 70% de sus activos estén financiados con deuda. Entre más bajo es el indicador**, mayor estabilidad financiera tiene la empresa.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Es un indicador financiero que mide la capacidad que tiene una empresa para pagar los intereses de sus deudas con las utilidades generadas por su operación. Se evalúa **solvencia operativa**, se determina si la empresa puede afrontar sus compromisos financieros con el resultado de su operación, **sin depender de nuevos créditos** e indica el **margen de seguridad frente a endeudamiento**.

En aquellos casos en los cuales el proponente no registre gastos de intereses, el denominador de la fórmula será igual a cero, razón por la cual no es matemáticamente posible

obtener un resultado numérico mediante la división correspondiente. En este supuesto, el resultado del indicador se considera indeterminado, no porque exista insuficiencia de capacidad financiera, sino porque no existen gastos de intereses frente a los cuales medir la cobertura.

En consecuencia, cuando el proponente registre gastos de intereses iguales a cero ($0), la Entidad considerará que cumple el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, siempre que la información financiera registrada en el RUP permita verificar dicha circunstancia.

Lo anterior obedece a que, al no existir gastos de intereses que deban ser atendidos, no se presenta una obligación financiera por concepto de intereses cuya cobertura deba ser acreditada mediante el indicador. Por tanto, no resulta procedente considerar el resultado matemático indeterminado como un incumplimiento del requisito.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INDICADOR	FORMULA	INDICADOR SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Roe)	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,5
Rentabilidad del activo (Roa)	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	≥ 0.1

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Representa el respaldo real de la empresa. Mide la solidez financiera estructural. Indicando si la empresa tiene respaldo propio o depende completamente de terceros. Es importante porque Reduce riesgo de insolvencia, Da estabilidad contractual y Respalda el cumplimiento del objeto del contrato.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Establece que eficiente es una empresa usando todos sus activos para generar utilidad Operacional. Mide la capacidad de la empresa de generar ganancias a partir de sus recursos, Cuánto produce de utilidad por cada peso invertido en activos y eficiencia en la gestión de recursos y operaciones. Ayuda a garantizar que el contratista tiene solidez operativa y eficiencia en su gestión.

Aspectos legales y organizacionales:

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿El Municipio de Cimitarra Santander requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Rta. Para el proceso de adquisición de elementos de menaje y electrodomésticos, el municipio puede contratar tanto con una persona natural como con una persona jurídica, siempre que el oferente tenga capacidad legal para contratar, desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual y cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidos en los documentos del proceso.

La naturaleza del objeto contractual corresponde al suministro de bienes comerciales y a su transporte, actividades que pueden ser desarrolladas por comerciantes, distribuidores, establecimientos de comercio y empresas legalmente constituidas, según corresponda. Por tanto, no se considera necesario restringir la participación exclusivamente a personas jurídicas, salvo que exista una justificación objetiva, proporcional y debidamente sustentada conforme a la normativa aplicable.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señala que los requisitos habilitantes deben guardar relación con el objeto contractual y ser adecuados y proporcionales a su naturaleza y valor.

El contratista deberá acreditar:

- Experiencia comprobada en el objeto del presente proceso o similares.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien realiza la ejecución del objeto, de acuerdo con la complejidad del caso?

RTA: para determinar la experiencia especifica, se tiene en cuenta la experiencia con los bienes requeridos y previstos en el alcance.
La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en la principal actividad a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de suministro del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. Para esta experiencia el proponente o integrante del proponente plural debe tener experiencia registrada en el RUP en contratos clasificados en los siguientes códigos:

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN UNSPSC SERVICIOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS
48101800	Menaje y utensilios de cocina
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utensilios de cocina domésticos

La Entidad verificará la experiencia con TRES (03) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

De los cuales, por lo menos UN CONTRATO cumpla con los CUATRO códigos UNSPSC relacionados anteriormente, verificando lo siguiente en ese contrato:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista, entidad pública.
- El valor en SMMLV debe ser igual al presupuesto oficial estimado de este proceso, en aras de verificar que el proponente ha realizado contrataciones de similar cuantía y naturaleza.

Para efectos de la verificación de los otros DOS (02) contratos, estos deberán cumplir con por lo menos DOS de los cuatro códigos UNSPSC y se verificará lo siguiente:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista, entidad pública o privada.
- El valor en SMMLV.

En aras de verificar la experiencia de forma precisa, el oferente deberá indicar en el Formato No. 9 los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

Para el caso de proponentes pulrales, dicha acreditación podrá ser por uno o alguno de sus integrantes.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para reexpresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:
a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben reexpresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresado a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá reexpresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM. Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación con la venta o suministro de menaje y electrodomésticos.
NOTA 3: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia se acreditará con la sumatoria de cada uno de sus integrantes, según el porcentaje de participación.
NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, anexo al pliego de condiciones.

Para el caso de consorcio o unión temporal, la experiencia a tener en cuenta será proporcional al porcentaje de participación del proponente en cada caso.

El Proponente podrá presentar cualquiera de los documentos que se enuncian a continuación para acreditar su experiencia:

A. Copia legible de la certificación del contrato ejecutado, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

B. Copia legible del Acta de Liquidación del contrato que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN,

FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

Para el cálculo del monto de los contratos en SMMLV se tendrá como referencia lo siguiente:

AÑO DE TERMINA-CIÓN	**VALOR DEL SMMLV**
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$877.803
2019	$ 828.116
2017	$737.717
2016	$689,455
2015	$ 644,350
2014	$ 616,000

Para calcular el valor de cada contrato en SMMLV, se tomará como fecha de referencia el valor del SMMLV del año de terminación del mismo. La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal, será igual a la proporción de participación del Proponente en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione para acreditar la experiencia.

3. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

RTA: El valor estimado del contrato es de

Para el presente proceso contractual, el municipio de Cimitarra, Santander, ha establecido un presupuesto oficial de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($77.209.481) M/CTE**, destinado a la adquisición de elementos de menaje y electrodomésticos, para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio.

El presupuesto oficial se destinará a cubrir los costos asociados al suministro de los bienes requeridos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. De igual manera, el valor deberá contemplar los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que resulten aplicables, de conformidad con la naturaleza de los bienes, las obligaciones contractuales y las disposiciones legales vigentes.

La ejecución contractual estará sujeta al presupuesto oficial disponible, a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, a la oferta económica seleccionada y a las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista deberá garantizar el suministro y la entrega de los elementos en las cantidades, condiciones de calidad, características técnicas, plazos y lugares definidos por la entidad, mientras que el municipio verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante la supervisión correspondiente.

El valor señalado constituye el presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de selección y no necesariamente corresponde al valor final del contrato, el cual se determinará de acuerdo con el resultado del procedimiento de selección y la oferta adjudicada, dentro de los límites presupuestales y legales aplicables.

4. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

RTA: Sí. El municipio de Cimitarra, Santander, ha adelantado en vigencias anteriores procesos de contratación con objetos similares, orientados a la adquisición de elementos de menaje, electrodomésticos y otros bienes necesarios para apoyar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Estos procesos han constituido mecanismos para atender los requerimientos de dotación de las instituciones educativas beneficiarias y contribuir al fortalecimiento de las condiciones operativas y logísticas asociadas a la prestación del servicio de alimentación escolar.

La experiencia derivada de las contrataciones realizadas en años anteriores constituye un antecedente importante para la planeación del presente proceso, en la medida en que permite reconocer la necesidad recurrente de disponer de elementos adecuados para apoyar las actividades relacionadas con la preparación, manipulación, conservación y distribución de los alimentos suministrados a los estudiantes beneficiarios del programa. No obstante, debido a la naturaleza continua del servicio educativo y a las necesidades particulares de las instituciones educativas, la dotación requerida puede variar de una vigencia a otra, de acuerdo con las condiciones de los bienes existentes, las necesidades identificadas, la cobertura del programa y los requerimientos operativos de cada establecimiento.

En consecuencia, aunque los procesos contractuales adelantados en vigencias anteriores han contribuido a atender las necesidades de dotación identificadas en su momento, resulta necesario realizar una nueva evaluación para determinar los requerimientos actuales del municipio y establecer si se requiere adquirir elementos adicionales o complementar la dotación disponible. Esta revisión permite evitar la duplicidad de adquisiciones, orientar adecuadamente la inversión de los recursos públicos y procurar que los bienes que se adquieran respondan a necesidades reales y debidamente justificadas.

Por lo anterior, el municipio considera pertinente adelantar el presente proceso contractual, cuyo propósito es atender las necesidades de suministro de elementos de menaje y electrodomésticos, para continuar fortaleciendo las condiciones operativas del Programa de Alimentación Escolar en Cimitarra, Santander. La contratación se fundamentará en la identificación de las necesidades actuales, las especificaciones técnicas requeridas, la disponibilidad presupuestal y las condiciones del mercado, con el fin de garantizar que la adquisición contribuya al adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio de alimentación escolar.

5. ¿cuál es la forma de pago?

RTA: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:
Mediante UN UNICO PAGO, una vez se haya realizado la entrega a satisfacción en la ubicación indicada por la supervisora y tras tener el acta de cumplimiento y entrega satisfactoria firmada por la supervisora.

Dicho pago se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio de Cimitarra, Santander, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, especialmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para el desembolso del pago, el contratista deberá presentar los soportes correspondientes, entre ellos el informe de actividades ejecutadas, la factura o cuenta de cobro, y los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social, conforme a las exigencias de ley.

1. Acta de cumplimiento y entrega de los elementos contratados
2. Informe técnico, contable y financiero correspondiente al periodo ejecutado, que contenga evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas.
3. Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo a las normas contables y tributarias. (Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales).

- **HISTORICO DE LA DEMANDA**:

AÑO	OBJETO	CONTRATO	VALOR

2023	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMESTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER.	607	$94.695.618
2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMESTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER.	438	$67.797.858

El valor estimado del presente proceso se determinó con base en un estudio de mercado, concordante con los históricos de contratación realizados por la entidad, con el fin de establecer las condiciones reales del mercado en el área del municipio de Cimitarra, Santander, y así definir de manera objetiva el presupuesto oficial.

Para ello, se solicitaron cotizaciones a personas naturales y jurídicas con experiencia en el sector, entre ellas **ADESTRACIM, GLOBAL INVERSIONES, COLOMBIA TERRITORIAL**, quienes allegaron propuestas económicas acordes a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Una vez recopilada la información, se realizó la consolidación y análisis de los precios cotizados, efectuando la respectiva digitación, revisión, aproximación y redondeo de valores. Como metodología de referencia, se aplicó la media aritmética, consistente en sumar los valores obtenidos y dividirlos entre el número de cotizaciones analizadas, procedimiento que permite establecer un precio equilibrado, representativo y ajustado a las condiciones del mercado.

Del análisis efectuado se obtuvieron los siguientes valores de referencia:

		GLOBAL INVERSIONES		ADESTRACIM		COLOMBIA TERRITORIAL			
CAN	DETALLE	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	PROMEDIO V/UNIT	PROMEDIO V/TOTAL
1	Azucarera Plastica	$ 9.900,00	$ 9.900,00	$ 9.800,00	$ 9.800,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 9.900,00	$ 9.900,00
10	Bandejas Plasticas	$ 27.350,00	$ 273.500,00	$ 27.400,00	$ 274.000,00	$ 27.300,00	$ 273.000,00	$ 27.350,00	$ 273.500,00
2	Bandejas Grandes	$ 39.000,00	$ 78.000,00	$ 38.000,00	$ 76.000,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 39.000,00	$ 78.000,00
3	Caldero para Arroz	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00	$ 460.000,00	$ 1.380.000,00	$ 440.000,00	$ 1.320.000,00	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00
4	Caldero para fritar	$ 464.861,00	$ 1.859.444,00	$ 463.861,00	$ 1.855.444,00	$ 465.861,00	$ 1.863.444,00	$ 464.861,00	$ 1.859.444,00
8	Canastillas plasticas	$ 49.733,00	$ 397.864,00	$ 50.733,00	$ 405.864,00	$ 48.733,00	$ 389.864,00	$ 49.733,00	$ 397.864,00
23	Caneca plastica para almacenamiento de comida	$ 154.024,00	$ 3.542.552,00	$ 153.024,00	$ 3.519.552,00	$ 155.024,00	$ 3.565.552,00	$ 154.024,00	$ 3.542.552,00
5	Chocolateras Grandes	$ 79.000,00	$ 395.000,00	$ 78.000,00	$ 390.000,00	$ 80.000,00	$ 400.000,00	$ 79.000,00	$ 395.000,00
10	Colador Metalico	$ 52.588,00	$ 525.880,00	$ 53.588,00	$ 535.880,00	$ 52.588,00	$ 525.880,00	$ 52.921,00	$ 529.213,00
1	Congelador	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
299	Cucharas	$ 4.346,00	$ 1.299.454,00	$ 4.246,00	$ 1.269.554,00	$ 4.446,00	$ 1.329.354,00	$ 4.346,00	$ 1.299.454,00
2	Cucharon escurridores de fritos	$ 48.771,00	$ 97.542,00	$ 47.771,00	$ 95.542,00	$ 49.771,00	$ 99.542,00	$ 48.771,00	$ 97.542,00
2	Cucharon para servidor de liquidos	$ 48.772,00	$ 97.544,00	$ 47.772,00	$ 95.544,00	$ 49.772,00	$ 99.544,00	$ 48.772,00	$ 97.544,00
19	Cucharon para servir acero	$ 49.000,00	$ 931.000,00	$ 48.000,00	$ 912.000,00	$ 50.000,00	$ 950.000,00	$ 49.000,00	$ 931.000,00
23	Cuchillo profesional en acero inoxidable	$ 90.150,00	$ 2.073.450,00	$ 91.150,00	$ 2.096.450,00	$ 89.150,00	$ 2.050.450,00	$ 90.150,00	$ 2.073.450,00
1	Escurridor para fritos	$ 52.000,00	$ 52.000,00	$ 53.000,00	$ 53.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00	$ 52.000,00	$ 52.000,00
1	Espatula	$ 24.618,00	$ 24.618,00	$ 23.618,00	$ 23.618,00	$ 25.618,00	$ 25.618,00	$ 24.618,00	$ 24.618,00
2	Estibas	$ 62.000,00	$ 124.000,00	$ 61.000,00	$ 122.000,00	$ 63.000,00	$ 126.000,00	$ 62.000,00	$ 124.000,00
8	Estufa industrial 3 puestos	$ 1.985.000,00	$ 15.880.000,00	$ 1.986.000,00	$ 15.888.000,00	$ 1.984.000,00	$ 15.872.000,00	$ 1.985.000,00	$ 15.880.000,00
1	Exprimidor de naranja	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 121.000,00	$ 121.000,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
1	Gramera	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 109.000,00	$ 109.000,00	$ 111.000,00	$ 111.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00
12	Jarra plastica de 2L	$ 50.000,00	$ 600.000,00	$ 49.000,00	$ 588.000,00	$ 51.000,00	$ 612.000,00	$ 50.000,00	$ 600.000,00
1	Juego de Sartenes	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 421.000,00	$ 421.000,00	$ 419.000,00	$ 419.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00
1	Juegos de tarros organizadores con tapa	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 121.000,00	$ 121.000,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
5	Licuadora	$ 552.000,00	$ 2.760.000,00	$ 553.000,00	$ 2.765.000,00	$ 551.000,00	$ 2.755.000,00	$ 552.000,00	$ 2.760.000,00
6	Nevera	$ 3.664.000,00	$ 21.984.000,00	$ 3.663.000,00	$ 21.978.000,00	$ 3.665.000,00	$ 21.990.000,00	$ 3.664.000,00	$ 21.984.000,00
7	Olla Presion 8 litros	$ 480.000,00	$ 3.360.000,00	$ 481.000,00	$ 3.367.000,00	$ 479.000,00	$ 3.353.000,00	$ 480.000,00	$ 3.360.000,00
4	Olla grande-asero inoxidable	$ 360.000,00	$ 1.440.000,00	$ 361.000,00	$ 1.444.000,00	$ 359.000,00	$ 1.436.000,00	$ 360.000,00	$ 1.440.000,00
7	Ollas mediana-asero inoxidable	$ 250.000,00	$ 1.750.000,00	$ 251.000,00	$ 1.757.000,00	$ 249.000,00	$ 1.743.000,00	$ 250.000,00	$ 1.750.000,00
3	Ollas pequeña-asero inoxidable	$ 180.000,00	$ 540.000,00	$ 181.000,00	$ 543.000,00	$ 179.000,00	$ 537.000,00	$ 180.000,00	$ 540.000,00
2	Papelera	$ 70.000,00	$ 140.000,00	$ 71.000,00	$ 142.000,00	$ 69.000,00	$ 138.000,00	$ 70.000,00	$ 140.000,00
3	Pelador de papa	$ 25.000,00	$ 75.000,00	$ 24.000,00	$ 72.000,00	$ 26.000,00	$ 78.000,00	$ 25.000,00	$ 75.000,00
7	Plancha para asar grande	$ 248.000,00	$ 1.736.000,00	$ 249.000,00	$ 1.743.000,00	$ 247.000,00	$ 1.729.000,00	$ 248.000,00	$ 1.736.000,00
184	Platos pandos	$ 9.400,00	$ 1.729.600,00	$ 9.300,00	$ 1.711.200,00	$ 9.500,00	$ 1.748.000,00	$ 9.400,00	$ 1.729.600,00
34	Platos hondos	$ 9.200,00	$ 312.800,00	$ 9.300,00	$ 316.200,00	$ 9.100,00	$ 309.400,00	$ 9.200,00	$ 312.800,00
216	Pocillos plasticos	$ 7.900,00	$ 1.706.400,00	$ 7.800,00	$ 1.684.800,00	$ 7.700,00	$ 1.663.200,00	$ 7.800,00	$ 1.684.800,00
2	Poncheras de lavado de loza	$ 35.000,00	$ 70.000,00	$ 34.000,00	$ 68.000,00	$ 36.000,00	$ 72.000,00	$ 35.000,00	$ 70.000,00
10	Ralladores grandes	$ 46.800,00	$ 468.000,00	$ 47.800,00	$ 478.000,00	$ 45.800,00	$ 458.000,00	$ 46.800,00	$ 468.000,00
15	Recipientes plasticos con tapa (pequeños)	$ 98.000,00	$ 1.470.000,00	$ 97.000,00	$ 1.455.000,00	$ 99.000,00	$ 1.485.000,00	$ 98.000,00	$ 1.470.000,00
2	Rodillo	$ 43.000,00	$ 86.000,00	$ 42.000,00	$ 84.000,00	$ 44.000,00	$ 88.000,00	$ 43.000,00	$ 86.000,00
1	Salero plastico	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 4.000,00	$ 4.000,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00
14	Tabla para picar	$ 70.000,00	$ 980.000,00	$ 71.000,00	$ 994.000,00	$ 69.000,00	$ 966.000,00	$ 70.000,00	$ 980.000,00
184	Tenedores	$ 4.300,00	$ 791.200,00	$ 4.200,00	$ 772.800,00	$ 4.400,00	$ 809.600,00	$ 4.300,00	$ 791.200,00
1	Trincho	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 44.000,00	$ 44.000,00	$ 46.000,00	$ 46.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00
271	Vasos	$ 7.000,00	$ 1.897.000,00	$ 7.100,00	$ 1.924.100,00	$ 6.900,00	$ 1.869.900,00	$ 7.000,00	$ 1.897.000,00
		VALOR	$ 77.227.748,00	VALOR	$ 77.109.348,00	VALOR	$ 77.291.348,00	VALOR	$ 77.209.481,00
		SUBTOTAL	$ 64.897.267,23		$ 64.797.771,43		$ 64.950.712,61		$ 64.881.916,81
		IVA	$ 12.330.480,77		$ 12.311.576,57		$ 12.340.635,39		$ 12.327.564,19
		TOTAL	$ 77.227.748,00		$ 77.109.348,00		$ 77.291.348,00		$ 77.209.481,00
									PRESUPUESTO OFICIAL

Nota: las cotizaciones adjuntas hacen parte integral de este documento.

Es importante precisar que, debido a la naturaleza del presente proceso contractual, el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, dicho valor no constituye el valor del contrato, sino un referente técnico y económico para la estructuración de los precios unitarios y el análisis del mercado.

En ese sentido, y conforme a las necesidades logísticas y operativas de la entidad, se establece como valor del contrato la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($77.209.481) M/CTE), monto que será ejecutado de manera progresiva de acuerdo con los requerimientos que se generen durante la ejecución contractual, hasta el agotamiento del presupuesto disponible.

El valor del contrato se ejecutará mediante requerimientos parciales, con base en los precios unitarios previamente establecidos, sin que la entidad se obligue a adquirir cantidades específicas, sino aquellas que sean efectivamente necesarias para atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Este valor incluye, en los casos que aplique, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos, cargue y descargue, y demás erogaciones necesarias para el suministro de los bienes, sin que haya lugar a pagos adicionales por conceptos no previstos.

MARIA ESTHELA RENTERIA RENTERIA
Secretaria Educación y Cultura

Elaboró: Shirley Amado cps

MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Objeto contractual: Adquisición de elementos de menaje y electrodomésticos para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Cimitarra, Santander.

N.º	Clase de riesgo	Fuente	Etapa	Riesgo identificado	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento y controles propuestos
1	Operacional	Interna	Planeación	Definición incompleta o inadecuada de las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos requeridos.	Adquisición de bienes que no respondan a las necesidades de las instituciones educativas o que resulten insuficientes.	Media	Alto	Entidad contratante	Realizar diagnóstico de necesidades, verificar inventarios y requerimientos de las instituciones educativas, y establecer especificaciones técnicas claras y verificables.
2	Económico	Externa	Planeación	Variación de los precios de los elementos de menaje, electrodomésticos y servicios de transporte frente a los valores estimados en el estudio de mercado.	Insuficiencia presupuestal, necesidad de revisar cantidades o dificultad para obtener ofertas favorables.	Media	Medio	Entidad contratante y contratista, según la causa y las condiciones pactadas	Consultar precios de mercado, comparar cotizaciones, calcular el presupuesto oficial con información verificable y establecer claramente las condiciones económicas del contrato.
3	Operacional	Externa	Selección	Presentación de ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas, jurídicas o económicas exigidas en el proceso.	Retrasos en la selección, rechazo de ofertas o necesidad de adoptar las decisiones procedentes conforme a las reglas del proceso.	Media	Medio	Oferente, respecto de su propuesta; entidad contratante, respecto de la estructuración y evaluación	Elaborar requisitos claros, proporcionales y verificables; realizar evaluación objetiva y documentada de las ofertas, de acuerdo con los documentos del proceso.
4	Operacional	Externa	Ejecución	Incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes y su transporte hasta los lugares definidos por la entidad.	Retraso en la disponibilidad de los elementos requeridos para apoyar la prestación del servicio de alimentación escolar.	Media	Alto	Contratista	Establecer un cronograma de entrega, definir los lugares y condiciones de recibo, realizar seguimiento al avance y aplicar las medidas contractuales que correspondan en caso de incumplimiento.
5	Operacional	Externa	Ejecución	Entrega de elementos diferentes a los solicitados, incompletos o que no cumplan las características técnicas, capacidades, materiales o condiciones de calidad exigidas.	Recepción de bienes inadecuados, afectación de la funcionalidad y necesidad de reposición o corrección.	Media	Alto	Contratista	Verificar cada elemento frente a las especificaciones contractuales, realizar inspección física y documental, y exigir la reposición de los bienes no conformes conforme a lo pactado.
6	Operacional	Externa	Ejecución	Daño, pérdida o deterioro de los elementos durante las actividades de cargue, transporte, descargue o entrega.	Pérdidas económicas, retrasos y necesidad de reponer los bienes afectados.	Media	Medio	Contratista, de acuerdo con las obligaciones y la distribución contractual del riesgo	Establecer condiciones adecuadas de embalaje, manipulación, transporte y entrega; verificar el estado de los bienes y dejar constancia de las novedades en el recibo.
7	Operacional	Externa	Ejecución	Falta de coordinación logística para el acceso y entrega de los bienes en las instituciones educativas o puntos determinados por la entidad.	Entregas fallidas, mayores tiempos de desplazamiento y retrasos en la recepción.	Media	Medio	Compartida, según la causa; el contratista debe cumplir las obligaciones logísticas a su cargo y la entidad suministrar oportunamente la información que le corresponda	Definir previamente los puntos de entrega, horarios, responsables de recibo y condiciones de acceso; coordinar las entregas con la supervisión y las instituciones beneficiarias.
8	Operacional	Externa	Ejecución	Entrega de electrodomésticos que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o	Imposibilidad de utilizar los equipos, gastos adicionales y afectación del cumplimiento de la finalidad contractual.	Media	Alto	Contratista, sin perjuicio de las garantías del fabricante que resulten aplicables	Verificar el estado y funcionamiento de los equipos cuando corresponda, exigir manuales y accesorios previstos, y establecer las condiciones de

				ausencia de accesorios necesarios para su operación.					garantía, reposición o atención de defectos.
9	Legal	Interna	Ejecución	Falta de seguimiento oportuno por parte de la supervisión a las obligaciones, plazos, cantidades y condiciones de entrega.	Dificultad para detectar incumplimientos, soportar requerimientos y adoptar medidas oportunas.	Baja	Alto	Entidad contratante	Designar supervisor competente, comunicar sus funciones, verificar las entregas y conservar actas, registros, informes y demás soportes de ejecución.
10	Financiero	Interna	Ejecución	Presentación incompleta o tardía de los documentos requeridos para tramitar el pago.	Demoras en el trámite de pago y en el cierre financiero del contrato.	Media	Medio	Contratista, respecto de los documentos a su cargo; entidad, respecto del trámite que le corresponda	Definir los documentos exigibles para el pago, verificar su presentación y cumplimiento, y adelantar oportunamente los trámites administrativos y presupuestales correspondientes.
11	Legal	Externa	Ejecución	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Afectación del objeto contractual, retrasos, costos adicionales y posible necesidad de iniciar actuaciones administrativas.	Media	Alto	Contratista	Realizar seguimiento permanente, efectuar requerimientos escritos cuando corresponda, documentar los hechos y aplicar los mecanismos legales y contractuales procedentes, respetando el debido proceso.
12	Fuerza mayor o caso fortuito	Externa	Ejecución	Ocurrencia de hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos a las partes que impidan o dificulten temporalmente el transporte o la entrega de los bienes.	Retrasos o imposibilidad temporal de cumplir las obligaciones en las condiciones inicialmente previstas.	Baja	Alto	Según la causa, los efectos acreditados y la distribución legal y contractual del riesgo	Establecer canales de comunicación, documentar oportunamente los hechos, evaluar sus efectos y adoptar las decisiones contractuales y legales que resulten procedentes.